

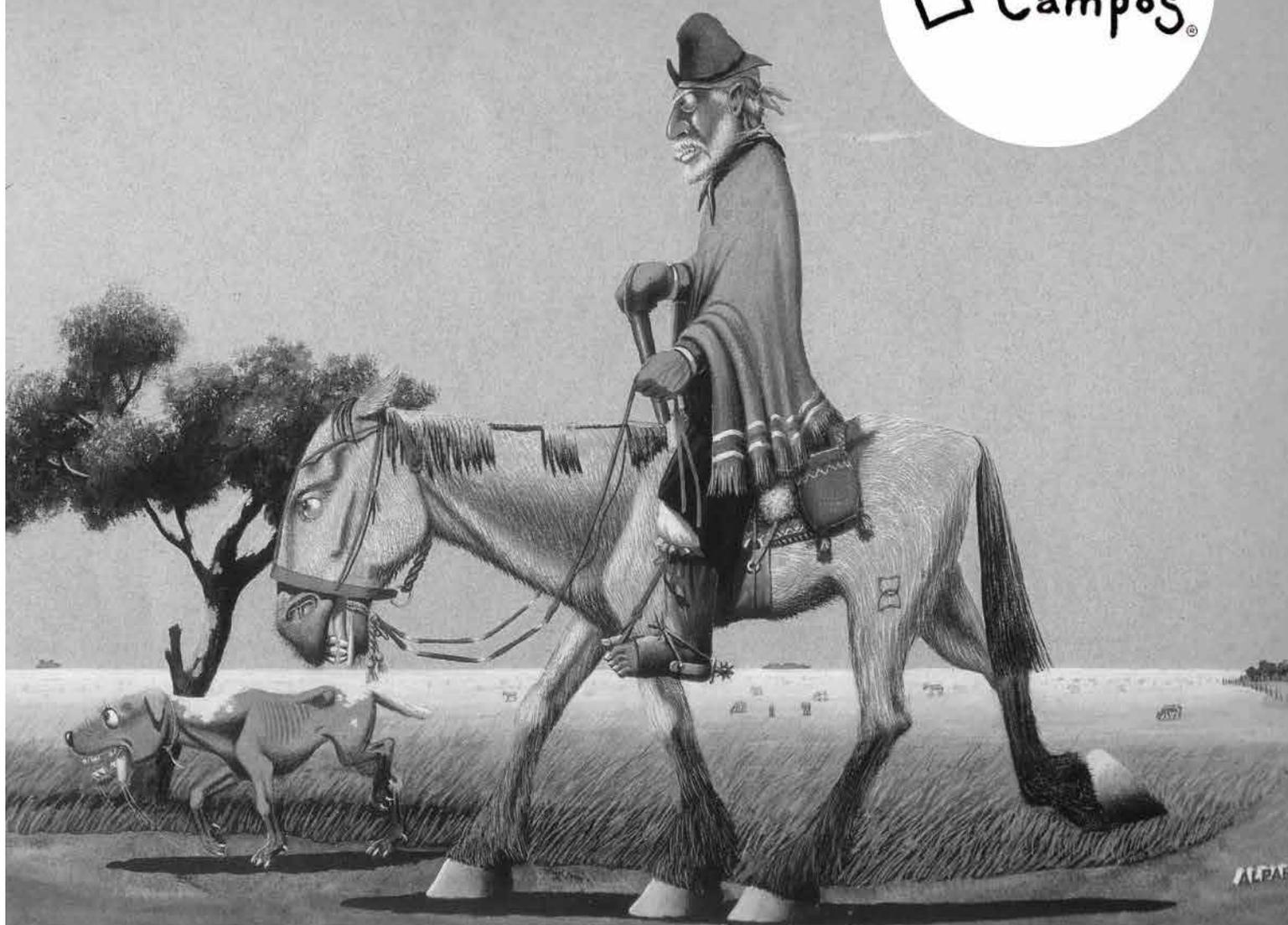
Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

 F. Molina
Campos®



DICIEMBRE 2021

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2021

Decreto N° 2486 / 01-11-2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CARBONE GISELA

Decreto N° 2487 / 01-11-2021
“LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 107 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-”

Decreto N° 2488 / 01-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTAR-DIT ELOISA.-”

Decreto N° 2489 / 01-11-2021
“AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, POR VÍA DE EXCEPCIÓN Y BAJO LA MODALIDAD “VIRTUAL”, EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA”

Decreto N° 2490 / 01-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 108/2021 PARA REALIZAR EL PISO NUEVO DEL SUM DEL JARDIN MATERNAL “LAS ARDILLITAS” Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE- ADJUDICACION .-

Decreto N° 2491 / 01-11-2021
“LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.-”

Decreto N° 2492 / 01-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS DE ALQUILER CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE DONDE DESARROLLA SU SERVICIO EL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA N°1.-

Decreto N° 2493 / 01-11-2021
“AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 6.634,95).-”

Decreto N° 2494 / 01-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.-

Decreto N° 2495 / 01-11-2021
“ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO

ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 52/100 (\$ 19.208,52).-”

Decreto N° 2496 / 01-11-2021
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 34/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETETA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

Decreto N° 2497 / 01-11-2021
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR A JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$2.710) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHOFIJOLEY8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

Decreto N° 2498 / 01-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.-

Decreto N° 2499 / 01-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.-

Decreto N° 2500 / 02-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5641/2021.-

Decreto N° 2501 / 02-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5640/2021.-

Decreto N° 2502 / 02-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5634/2021.-

Decreto N° 2503 / 02-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5635/2021.-

Decreto N° 2504 / 02-11-2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

Decreto N° 2505 / 02-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL.-”

Decreto N° 2506 / 02-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA.-

Decreto N° 2507 / 02-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5636/2021.-

Decreto N° 2508 / 02-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5637/2021.-

Decreto N° 2509 / 02-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS.-”

Decreto N° 2510 / 02-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5638/2021.-

Decreto N° 2511 / 02-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS.-

Decreto N° 2512 / 02-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS.-

Decreto N° 2513 / 02-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS.-

Decreto N° 2514 / 02-11-2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE PALACIO SANTIAGO.-

Decreto N° 2515 / 02-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS.-

Decreto N° 2516 / 03-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5639/2021.-

Decreto N° 2517 / 03-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5633/2021.-

Decreto N° 2518 / 03-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5632/2021.-

Sección Ejecutiva

Decreto N° 2519 / 03-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5628/2021.-

Decreto N° 2520 / 03-11-2021
“AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 171,08) .-”

Decreto N° 2521 / 03-11-2021
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°33/2021 LICITACION PRIVADA N°33 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS GASOIL PARA EL AREA DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS .-

Decreto N° 2522 / 03-11-2021
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO TRIPLE CORONA DE AYACUCHO.-

Decreto N° 2523 / 03-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA.-

Decreto N° 2524 / 03-11-2021
“OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-”

Decreto N° 2525 / 03-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.-

Decreto N° 2526 / 04-11-2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 24/100

Decreto N° 2527 / 04-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.-

Decreto N° 2528 / 04-11-2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS

Decreto N° 2529 / 04-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUARENTA MIL.-

Decreto N° 2530 / 04-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5629/2021.-

Decreto N° 2531 / 04-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5631/2021.-

Decreto N° 2532 / 04-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS.-

Decreto N° 2533 / 04-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DIECIOCHO MIL.-”

Decreto N° 2534 / 04-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA SESENTA Y CINCO MIL.-”

Decreto N° 2535 / 04-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.-

Decreto N° 2536 / 04-11-2021
“AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 2537 / 05-11-2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 2538 / 05-11-2021
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE BRUT MARCELO OSMAR.

Decreto N° 2539 / 05-11-2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE BRUT MARCELO OSMAR A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 2540 / 05-11-2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 2541 / 05-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-”

Decreto N° 2542 / 05-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y

CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100

Decreto N° 2543 / 05-11-2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FIORETTI MARÍA PATRICIA.-

Decreto N° 2544 / 05-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.-

Decreto N° 2545 / 05-11-2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JAIME HORACIO MANUEL.-

Decreto N° 2546 / 05-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Decreto N° 2547 / 05-11-2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

Decreto N° 2548 / 05-11-2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DAYRAUT GUILLERMO RAFAEL.-

Decreto N° 2549 / 05-11-2021
LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE INSPECTORES PARA LA DESIGNACION INSPECTORES DE INSPECCION GENERAL Y PARA EL AREA DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA.-

Decreto N° 2550 / 05-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021 EXPEDIENTE DE REFERENCIA ES EL N° 784/17 ALC 6. PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR Y CARGAEN EL CENTRO DE DIA DEL HOGAR DE ANCIANOS .-

Decreto N° 2551 / 05-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES.-

Decreto N° 2552 / 05-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5571/2021.-

Decreto N° 2553 / 09-11-2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

Sección Ejecutiva

50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTEBANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES O

Decreto N° 2554 / 09-11-2021
“LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 35/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO Y CONFORMANDO COMISION DE PREADJUDICACION.-”

Decreto N° 2555 / 09-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-

Decreto N° 2556 / 09-11-2021
APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

Decreto N° 2557 / 09-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA.-

Decreto N° 2558 / 09-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 26/100

Decreto N° 2559 / 09-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5642/2021.-

Decreto N° 2560 / 09-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA.-

Decreto N° 2561 / 09-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5643/2021.-

Decreto N° 2562 / 09-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.-

Decreto N° 2563 / 09-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE.-

Decreto N° 2564 / 09-11-2021
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO

ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.-

Decreto N° 2565 / 09-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MU.VI.-

Decreto N° 2566 / 09-11-2021
“AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ““RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.”

Decreto N° 2567 / 10-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUIMIEN- TOS .-”

Decreto N° 2568 / 10-11-2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 2569 / 10-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS .-”

Decreto N° 2570 / 10-11-2021
ADJUDICANDO LA COMPRA DEL AUTOMOVIL O KM DESTINADO AL AREA SALUD A LA FIRMA LE MONT S.A. POR LA SUMA DE DOS MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA MIL.-

Decreto N° 2571 / 10-11-2021
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°32/2021 PARA LA COMPRA DE UNA NIVELADORA DE ARRASTRE PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto N° 2572 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-”

Decreto N° 2573 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-”

Decreto N° 2574 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-”

Decreto N° 2575 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO,

MONICA.-”

Decreto N° 2576 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-”

Decreto N° 2577 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-”

Decreto N° 2578 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-”

Decreto N° 2579 / 10-11-2021
“OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-”

Decreto N° 2580 / 10-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 106/2021 PARA LA COMPRA DE UNA “ BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA COMPUTADA” PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 2581 / 10-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

Decreto N° 2582 / 11-11-2021
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO “FESTIVAL DE BOXEO”.-

Decreto N° 2583 / 11-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2021 EXP. N° 4212 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DEL CIELORRASO DE PVC EN EL CEMENTERIOMUNICIPAL.-

Decreto N° 2584 / 11-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 104/2021 EXP. REFERENCIA ES EL PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA FRENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL .-

Decreto N° 2585 / 11-11-2021
“AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ““RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.”

Decreto N° 2586 / 11-11-2021
“OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMEN-

Sección Ejecutiva

TO DE BROMATOLOGIA RODRIGUEZ DINA INES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-”

Decreto N° 2587 / 11-11-2021

“AUTORIZANDO A CONTADURIA A ADELANTAR EL DESEMBOLSO PARA LA CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL “PROGRAMA SOLIDARIDAD””

Decreto N° 2588 / 11-11-2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) DEL BANCO DE LA PRO

Decreto N° 2589 / 11-11-2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VIENTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100

Decreto N° 2590 / 11-11-2021

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A DESARROLLAR POR EL AYACUCHO CILCES CLUB.-

Decreto N° 2591 / 11-11-2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA FERNANDO AGUSTÍN.-

Decreto N° 2592 / 11-11-2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CONSTANTIN MARTA IRENE UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

Decreto N° 2593 / 11-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. POO ERNESTO CÉSAR.-

Decreto N° 2594 / 11-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE.-

Decreto N° 2595 / 11-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SERGIO DAMIÁN.-

Decreto N° 2596 / 11-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MARÍA EUGENIA.-

Decreto N° 2597 / 11-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE.-

Decreto N° 2598 / 12-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS.-

Decreto N° 2599 / 12-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.-

Decreto N° 2600 / 12-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS.-

Decreto N° 2601 / 12-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NINO DIDIO FRANCISCO.-

Decreto N° 2602 / 12-11-2021

“AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””

Decreto N° 2603 / 12-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PAGANO LUCIANO OSCAR.-

Decreto N° 2604 / 12-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALLARDO MARÍA EMILIA.-

Decreto N° 2605 / 12-11-2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 34/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETAY REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto N° 2606 / 12-11-2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Decreto N° 2607 / 12-11-2021

“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.-”

Decreto N° 2608 / 12-11-2021

“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA.-”

Decreto N° 2609 / 12-11-2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.-

Decreto N° 2610 / 12-11-2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DEL 1° TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DICAPACIDAD.-

Decreto N° 2611 / 12-11-2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES - OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/2019.-

Decreto N° 2612 / 12-11-2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS CON FAMILIAS NBI.-

Decreto N° 2613 / 12-11-2021

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Decreto N° 2614 / 12-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.-

Decreto N° 2615 / 12-11-2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Decreto N° 2616 / 12-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.-

Decreto N° 2617 / 15-11-2021

“AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 “ABEL PÉREZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-”

Sección Ejecutiva

Decreto N° 2618 / 15-11-2021

“LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°117- “MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE PAREDON PERIMETRAL EN PLANTA DE RECICLADO- EXPE N° 4845””.-”

Decreto N° 2619 / 15-11-2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.-

Decreto N° 2620 / 15-11-2021

“TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUNDE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.-”

Decreto N° 2621 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

Decreto N° 2622 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.-

Decreto N° 2623 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE JARDIN.-

Decreto N° 2624 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

Decreto N° 2625 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

Decreto N° 2626 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

Decreto N° 2627 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

Decreto N° 2628 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

Decreto N° 2629 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO BERRA.-

Decreto N° 2630 / 15-11-2021

“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 9na. JORNADA DE PROMOCION, INVESTIGACION Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTIN FIERRO.-”

Decreto N° 2631 / 15-11-2021

“AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.-”

Decreto N° 2632 / 15-11-2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS JOSE RAMIREZ Y DE LA SRA. DILMA DALIDA MEDINA.-

Decreto N° 2633 / 15-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.-

Decreto N° 2634 / 16-11-2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ENFADAQUE VALENTINA.-

Decreto N° 2635 / 16-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ACOSTA ELSA.-

Decreto N° 2636 / 16-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LOPEPE LILIANA.-

Decreto N° 2637 / 16-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MALCORRA GUSTAVO.-

Decreto N° 2638 / 16-11-2021

“AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNEIRO Y DIA DE LA YERRA””, A REALIZAR

UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-”

Decreto N° 2639 / 16-11-2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS.

Decreto N° 2640 / 16-11-2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA ISABEL LEGUIZAMON.-

Decreto N° 2641 / 16-11-2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA.-

Decreto N° 2642 / 16-11-2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE.-

Decreto N° 2643 / 16-11-2021

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GALLEGOS FLORENCIA GABINA.-

Decreto N° 2644 / 16-11-2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ESCOBAR MIGUEL ANGEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCION DE VIALIDAD DE ESTA MUNICIPALIDADDE AYACUCHO.-

Decreto N° 2645 / 16-11-2021

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ESCOBAR MIGUEL ANGEL A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 2646 / 16-11-2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE BENJAL S.A..-

Decreto N° 2647 / 16-11-2021

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE SUSANA CORONEL REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL (INTERINO).-

Decreto N° 2648 / 17-11-2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5658/2021.-

Decreto N° 2649 / 17-11-2021

“ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 35/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-”

Sección Ejecutiva

Decreto N° 2650 / 17-11-2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto N° 2651 / 17-11-2021
"AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA.-"

Decreto N° 2652 / 17-11-2021
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Decreto N° 2653 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5645/2021.-

Decreto N° 2654 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5644/2021.-

Decreto N° 2655 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5657/2021.-

Decreto N° 2656 / 17-11-2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 2657 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5650/2021.-

Decreto N° 2658 / 17-11-2021
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

Decreto N° 2659 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5649/2021.-

Decreto N° 2660 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5648/2021.-

Decreto N° 2661 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5647/2021.-

Decreto N° 2662 / 17-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5646/2021.-

Decreto N° 2663 / 17-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANA.

Decreto N° 2664 / 18-11-2021
"AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DOCE MIL .-"

Decreto N° 2665 / 18-11-2021
"AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SESENTA Y DOS MIL PESOS.-"

Decreto N° 2666 / 18-11-2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL

Decreto N° 2667 / 18-11-2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

Decreto N° 2668 / 18-11-2021
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE NAJURIETA LAURA CRISTINA.

Decreto N° 2669 / 18-11-2021
"ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 107/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-"

Decreto N° 2670 / 18-11-2021
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. GARBERI ENZO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 2671 / 18-11-2021
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GARBERI ENZO A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 2672 / 18-11-2021
"AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.-"

Decreto N° 2673 / 18-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 127/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(COLUMNAS) OBRA PREIMBA. AV.NEWBERY.-

Decreto N° 2674 / 18-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°126/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PU-

BLICO(LUMINARIAS LED) OBRA AV. LIBERTADOR-F.I.M. 2020 SOLICITADO EL AREA DE OBRAS YSERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto N° 2675 / 18-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.-

Decreto N° 2676 / 18-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 "JUAN LABAT".-

Decreto N° 2677 / 18-11-2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELENA INOCENCIA LUCERO.-

Decreto N° 2678 / 18-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5654/2021.-

Decreto N° 2679 / 18-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5653/2021.-

Decreto N° 2680 / 18-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5652/2021.-

Decreto N° 2681 / 18-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5651/2021.-

Decreto N° 2682 / 18-11-2021
"AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS .-"

Decreto N° 2683 / 18-11-2021
"AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SEIS MIL.-"

Decreto N° 2684 / 18-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.-

Decreto N° 2685 / 18-11-2021
"AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION " "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO" "."

Decreto N° 2686 / 18-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5656/2021.-

Decreto N° 2687 / 18-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5655/2021.-

Sección Ejecutiva

Decreto N° 2688 / 18-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5659/2021.-

Decreto N° 2689 / 18-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS DOS MIL DOCIENTOS
VEINTISIETE CON 62/100.-”

Decreto N° 2690 / 18-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIEZ.-”

Decreto N° 2691 / 18-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA
SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CIEN.-”

Decreto N° 2692 / 18-11-2021
“LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 120/2021 PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES, DESTINADOS A VIVIEN-
DAS DE FAMILIAS NBI.-”

Decreto N° 2693 / 18-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUE-
VE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.-”

Decreto N° 2694 / 19-11-2021
“ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 111/2021 PARA LA ADQUSI-
CION DE LUBRICANTES DESTINADOS
A LAS AREAS DE VIALIDAD, OBRAS
PUBLICAS Y SEGURIDAD.-”

Decreto N° 2695 / 19-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL
TRESCIENTOS.-

Decreto N° 2696 / 19-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-
CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA
SUMA DE PESOS DICINUEVE MIL DOS-
CIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100

Decreto N° 2697 / 19-11-2021
“TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS
PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUNDE INVERSION ““RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO””.-”

Decreto N° 2698 / 19-11-2021
LLAMADO A LICITACION PRIVADA
N°36/2021 PARA LA COMPRA DE 37.000
LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y
OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.-

Decreto N° 2699 / 19-11-2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
CINCUENTA

Decreto N° 2700 / 19-11-2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO
PROPIEDAD DEL SR. TREJO LUIS
ÁNGEL.-

Decreto N° 2701 / 19-11-2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°
10068/7 DEL BANCO DE LA PROVIN-
CIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA
CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL
BANCO DE LAPROVINCIA DE BUENOS
AIRES.

Decreto N° 2702 / 19-11-2021
“OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL A LA NUEVA UNIDAD DE TRANS-
PORTE: PEUGEOT 408 ALLURE HDI
- DOMINIO: ORG 191 - MODELO: 2015 ,
INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COM-
ERCIO N° 49-78LEGAJO N° 1089, PRO-
PIEDAD DE CIGANDA MARÍA ROXA-
NA.-”

Decreto N° 2703 / 23-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 121/2021 PARA LA PROVISION DE
MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA
PINTURA EXTERIOR FRENTE DEL PA-
LACIO MUNICIPAL.-

Decreto N° 2704 / 23-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE
NUEVE MIL PESOS.-”

Decreto N° 2705 / 23-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 112/2021 PARA LA COMPRA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION FO-
MU.VI.-

Decreto N° 2706 / 23-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 108/2021 PARA REALIZAR EL
PISO NUEVO DEL SUM DEL JARDIN
MATERNAL “LAS ARDILLITAS” Y CON-
FORMANDO LA COMISION PRE-ADJU-
DICACION .-

Decreto N° 2707 / 23-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS.-

Decreto N° 2708 / 23-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N°114/2021 PARA LA COMPRA DE
COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA

DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 2709 / 23-11-2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA
SRA. SUBSECRETARIA DE DE SA-
RROLLO SOCIAL LIC. PRESA CRISTINA

Decreto N° 2710 / 23-11-2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DEL SR. SERGIO
DANIEL AGARA Y DE LA SRA. SILVIA
GLADYS RIVAS.-

Decreto N° 2711 / 23-11-2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE
LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-
TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-
TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS
PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Decreto N° 2712 / 23-11-2021
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Decreto N° 2713 / 24-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA
CONTRATACION DE LA LIC. MONTAR-
DIT ELOISA.-”

Decreto N° 2714 / 24-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 119/2021 PARA LA COMPRA DE INDU-
MENTARIA (CHAQUETAS Y AMBOS)
PARA EL PERSONAL DE HOSPITAL
MUNICIPAL Dr.PEDRO SOLANET Y DE
LOS CENTROSDE SALUDPERIFERICOS
(CAPS).-

Decreto N° 2715 / 24-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE
TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
VEINTINUEVE CON SETENTA.-”

Decreto N° 2716 / 24-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-
NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-
RRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-
TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-
TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN
MAR DEL PLATA.-

Decreto N° 2717 / 24-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RE-
FERIDOS A LA REALIZACION DE LA
CHARLA Y EXHIBICION ECUESTRE,
ORGANIZADA POR EL MUSEO HISTO-
RICO REGIONAL.-”

Decreto N° 2718 / 24-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE
TREINTA Y OCHO MIL.-”

Decreto N° 2719 / 24-11-2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL

Sección Ejecutiva

LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LUCIANO SUTIL Y DE LA SRA. MARISA INES PEDRAZA.-

Decreto N° 2720 / 24-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.-

Decreto N° 2721 / 24-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.-

Decreto N° 2722 / 24-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS.-

Decreto N° 2723 / 24-11-2021
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 37/2021 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.-

Decreto N° 2724 / 24-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.-

Decreto N° 2725 / 24-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECIOCHO MIL.-”

Decreto N° 2726 / 24-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS .-”

Decreto N° 2727 / 24-11-2021
“TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUNDE INVERSION ““RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.-”

Decreto N° 2728 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 2729 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.-

Decreto N° 2730 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE

LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 2731 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 2732 / 25-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIA 4 DE DICIEMBRE PARA PARTICIPAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO.-”

Decreto N° 2733 / 25-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.-”

Decreto N° 2734 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAIENSES 2021.-

Decreto N° 2735 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) ALA CUENTACORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO E

Decreto N° 2736 / 25-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PARA OBSEQUIOS A CONCEJALES QUE CULMINAN SU MANDATO.-”

Decreto N° 2737 / 25-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-

Decreto N° 2738 / 25-11-2021
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 36/2021 LA COMPRA DE 37.000 LITROS DE GAS OIL.-

Decreto N° 2739 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA A ADELANTAR EL DESEMBOLSO PARA LA CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL “PROGRAMA

SOLIDARIDAD”

Decreto N° 2740 / 25-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LACUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) DEL BANCO DE LA PRO

Decreto N° 2741 / 25-11-2021
“AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION ““RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.-”

Decreto N° 2742 / 26-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA COMPRA DE INSUMOS PARA LA EES N°4.-”

Decreto N° 2743 / 26-11-2021
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

Decreto N° 2744 / 26-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE OCHENTA Y CINCO MIL.-”

Decreto N° 2745 / 26-11-2021
“OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL ““DR. PEDRO SOLANET”” Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.”

Decreto N° 2746 / 26-11-2021
“DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. ARGEL, JULIA GRACIELA.-”

Decreto N° 2747 / 26-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.-”

Decreto N° 2748 / 26-11-2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE LOS AGENTES DE HOYOS INES Y OCAÑO MARIANO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUIENES CONTINUARAN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 2749 / 26-11-2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA

Sección Ejecutiva

ESCRITURACIÓN DEL SR. CRISTIAN MARCELO FERNANDEZ.-

Decreto N° 2750 / 26-11-2021
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Decreto N° 2751 / 26-11-2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto N° 2752 / 26-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE QUINCE MIL.-”

Decreto N° 2753 / 26-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100.-”

Decreto N° 2754 / 26-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.-noche de los museos abierto”

Decreto N° 2755 / 29-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.-

Decreto N° 2756 / 29-11-2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR MUTTI IVAN ANTONIO POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.-

Decreto N° 2757 / 29-11-2021
“LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°124/2021 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-”

Decreto N° 2758 / 29-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUARENTA CON 00/100.-”

Decreto N° 2759 / 29-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021 PARA LA COMPRA DE UN REPUESTO DE UN TANQUE REGADOR PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto N° 2760 / 29-11-2021
“LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 38/2021 PARA LA ADQUISICION DE

COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.”

Decreto N° 2761 / 29-11-2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5664/2021.-

Decreto N° 2762 / 29-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN.-

Decreto N° 2763 / 29-11-2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 0

Decreto N° 2764 / 29-11-2021
“AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””

Decreto N° 2765 / 29-11-2021
“IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.-”

Decreto N° 2766 / 29-11-2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 128/2021 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SANITARIOS Y CAMARINES EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA.-

Decreto N° 2767 / 29-11-2021
ACEPTANDO OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE LOTE DESTINADO A BANCO DE TIERRAS.

Decreto N° 2768 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL.-”

Decreto N° 2769 / 30-11-2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PINTURA EXTERIOR Y CARGAS EN EL CENTRO DE DIA DEL HOGAR DE ANCIANOSEXP. N° 784/17. ALC. 6.-

Decreto N° 2770 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.-”

Decreto N° 2771 / 30-11-2021
“DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 86/395 DOMINIO RFP 578 PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL AGUSTINA MELANIE Y A SU ACOMPAÑANTEDI LUCA THIAGO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO”

Decreto N° 2772 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.-”

Decreto N° 2773 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA NOCHE DEL MUSEO, ORGANIZADA POR EL MUSEO HISTORICO REGIONAL.-”

Decreto N° 2774 / 30-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.-

Decreto N° 2775 / 30-11-2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°19 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL.-

Decreto N° 2776 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS.-”

Decreto N° 2777 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE QUINCE MIL.-”

Decreto N° 2778 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS.-”

Decreto N° 2779 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICUATRO MIL.-”

Decreto N° 2780 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE NOVENTA Y SIETE MIL.-”

Decreto N° 2781 / 30-11-2021
“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.-”

Decreto N° 2782 / 30-11-2021
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Sección Ejecutiva

Decreto N° 2783 / 30-11-2021

“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO.-”

Decreto N° 2784 / 30-11-2021

“AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIEN- TOS DIECISEIS.-”

Decreto N° 2785 / 30-11-2021

DANDO FECHA CIERTA DE BAJA COMO PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” AL AGENTE LORENZO SARA.

Decreto N° 2786 / 30-11-2021

MODIFICANDO EL DECRETO 4345/06.-

Decreto N° 2787 / 30-11-2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 129/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS)PARA EL AREA DE- SARROLLO HUMANO.-

11/1/2021

Decreto N° 02486/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CARBONE GISELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3478 de fecha 23 de Septiembre de 2021, mediante el cual la Sra. CARBONE GISELA, D.N.I. N° 38.534.441, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CARBONE GISELA, D.N.I. N° 38.534.441 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 971 de esta ciudad. Comercio N° 5029.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02487/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 107 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos de navideños para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 107 para la provisión de productos navideños para la entrega mensual Atención Social Directa.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02488/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Inclusión de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Fabiana Rocca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloisa, quien dictara el taller orientado a padres de niños en primera infancia con dificultades en el desarrollo, para aquellas familias que no disponen de recursos. Dicho curso se dictará en la Biblioteca Municipal, dependiente de la Dirección de Inclusión;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$48.000,00) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02489/2021

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, POR VÍA DE EXCEPCIÓN Y BAJO LA MODALIDAD “VIRTUAL”, EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”.

VISTO, la nota presentada por la Asociación “Hijas de la Cruz”, Expte. N° 4502/21, de fecha 28/10/2021, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario por vía de excepción (no presencial), y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”;

QUE, atento a las nuevas medidas generales de prevención dispuestas por el DNU N° 287/21, y su prórroga, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la entidad organizadora se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la entidad solicitante realizó el pasado día 25 de abril un evento similar, y que por tal motivo es el Departamento Ejecutivo, por vía de excepción, quien debe autorizar este Encuentro Comunitario, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 2498/93 y sus modificatorias, en cuanto a que cada institución podrá organizar solamente uno al año;

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizará a través de streaming de la red social Facebook y transmitido en directo la radio local “La 95” (FM 95.3) y de la carga de los cartones electrónicos; deslindando de toda culpabilidad y responsabilidad por alguna falla del mismo

al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°1845/86 y su Modificatoria N°2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N°2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, N°4597/12, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase, por vía de excepción, a la Asociación “Hijas de la Cruz” a realizar un Encuentro Comunitario (modalidad “Virtual”), el día domingo 28 de Noviembre de 2021, a las 20 hs., con cinco rondas y un total de mil doscientas (1.200) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una. A continuación, se detalla el cronograma de las cinco (5) rondas y los premios a entregar:

1ª ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 1.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 3.000,00.

2ª ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 2.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 4.000,00.

3ª ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 3.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”.....Valor \$ 5.000,00.

4ª ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 4.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 7.000,00.

5ª ronda:

Línea: Mercadería en Supermercado

“Don Pancho” Valor \$ 19.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 40.000,00.

Valor total en premios \$ 90.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación “Hijas de la Cruz”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02490/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 108/2021 PARA REALIZAR EL PISO NUEVO DEL SUM DEL JARDÍN MATERNAL “LAS ARDILLITAS” Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE- ADJUDICACIÓN .

VISTO, la necesidad de contar con la realización de un nuevo piso en jardín maternal “Las Ardillitas”;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 108/2021 para realizar el piso

Sección Ejecutiva

nuevo del SUM del Jardín Maternal “Las Ardillitas” y Conformando la Comisión de Pre- Adjudicación. Solicitado por el Área de Educación.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4° Confórmese la comisión de pre- adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda , Secretaria de Educación y la Jefa de Compras.

ARTÍCULO 5° Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02491/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 109/2021 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02492/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS DE ALQUILER CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE DONDE DESARROLLA SU SERVICIO EL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA N°1.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente al alquiler del inmueble del Centro de Atención Temprana N°1, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas secretarías, desarrolla distintas actividades y servicios para el desarrollo de la comunidad;

Que, dentro de estos servicios, se encuentra el de garantizar el funcionamiento de las actividades de diversos organismos;

Que, dentro de esos organismos se encuentra el Centro de Atención Temprana N°1;

Que, si bien dicho Centro no entra dentro de la órbita municipal, sino que depende de la Dirección General de Cultura y Educación, desde la Secretaría de Educación se ha asumido la responsabilidad, mediante firma de comodato, de solventar lo gastos de alquiler del inmueble para no interrumpir la prestación de un servicio importante para la localidad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) correspondiente al pago de alquiler del inmueble donde funciona el Centro de Atención Temprana N°1, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02493/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 6.634,95).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GARCIA NUÑEZ ALEJANDRO MANUEL S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$6.634,95) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 29 de Octubre de 2021.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95/100 (\$6.634,95.) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.
 ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/1/2021
 Decreto N° 02495/2021
 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 52/100 (\$ 19.208,52).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GARCIA NUÑEZ ALEJANDRO MANUEL S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
 CONSIDERANDO
 QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 52/100 (\$ 19.208,52), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 7013.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 52/100 (\$ 19.208,52.), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SIETE CON 10/100 (\$ 16.007,10)

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese

se y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/1/2021
 Decreto N° 02496/2021
 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 34/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsión asfáltica, y;

CONSIDERANDO:
 Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 34/2021 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra “Cordón Cuenta y Repavimentación” Obras Publicas. Apertura 11/11/2021 - Hora 12:00.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTICULO 3°. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/1/2021
 Decreto N° 02497/2021
 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR A JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$2.710) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO la intimación formulada al Abogado Juan Pedro Aniz en los autos caratulados “JAIME CRISTIAN HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION DE RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DE DERECHOS” Expte. 16.716”; por la que se le intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos “Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en “Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE asimismo en la causa en cuestión quien demanda a la Municipalidad es empleado público, por lo que cuenta con el beneficio de gratuidad para litigar previsto en la Ley 12.200 (artículo 51 C.C.A. texto según ley 14.437/2.013), no pudiendo en consecuencia los letrados de la Municipalidad de Ayacucho percibir estipendio por la inexistencia de condena en costas de la parte contraria.

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que aquí asciende la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ

Sección Ejecutiva

CON 00/100 (\$2.710) que corresponden \$1.510 al derecho fijo y \$1.200 al Anticipo previsional.

QUE el monto precedentemente detallado, se encuentra abonado por el abogado, acompañando los correspondientes comprobantes de pago por el importe mencionado.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$2.710) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/1/2021

Decreto N° 02498/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales cloacales, para continuar con la Obra Programa Lotes con Servicios- Expediente N° 2634;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 110/2021 para la provisión de Materiales Cloacales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021

Decreto N° 02500/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5641/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5641 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente N° 4561 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se acepta las donaciones recibidas a favor del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", consistente en la suma de Pesos Ciento Trece Mil (\$ 113.000,00).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 5641/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021

02501/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5640/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5640 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente N° 4560 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se adjudica a MARCELO ALEJANDRO GONZALEZ - DNI 27.508.731 la vivienda del Barrio de la localidad de Solanet.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5640/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021

Decreto N° 02502/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5634/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5634 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente 4554 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se adjudica a CAFFA JUAN MANUEL, DNI 36.363.283 y FLORENCIA DIAZ, DNI 38.534.458, el terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5634/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021

Decreto N° 02503/2021

Sección Ejecutiva

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5635/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5635 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente 4555 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se adjudica a GUZMAN VERÓNICA EDITH, DNI 32.700.257 y AMESTOY PABLO JAVIER, DNI 30.073.089, el terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5635/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021
Decreto N° 02504/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

VISTO el Convenio 09-144-17 para la construcción de 57 Viviendas en la localidad de Ayacucho y el decreto Municipal 2411/2021;

CONSIDERANDO

Que, en dicho decreto se autorizaba a utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para hacer frente a las obligaciones asumidas en el convenio de referencia;

Que, habiéndose verificado el ingreso de estos fondos por parte del Instituto de la Vivienda;

Que, resulta imprescindible restituir los

fondos a la cuenta corriente de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.810.396,03 (Pesos dos millones ochocientos diez mil trescientos noventa y seis con 03/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales), con destino a la cuenta N° 50.337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021
Decreto N° 02505/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$75.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes menciona-

do.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021
Decreto N° 02507/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5636/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5636 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente 4556 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se adjudica a MACHADO FERNANDO - DNI 33.135.264 y LAURIZI SABRINA ELIZABETH - DNI 33.840.492, el terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5636/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/2/2021
Decreto N° 02508/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5637/2021.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5633/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/3/2021
Decreto N° 02518/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5632/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5632 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente 4551 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se adjudica a CORRALES CAMILA, DNI 33.800.137 el terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5632/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/3/2021
Decreto N° 02519/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5628/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5628 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número

de Expediente 4546 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se exime al Sr. Juan Pablo Duarte Araque, DNI 33.566.511 del pago de la Patente del rodado cuyo dominio es A034HGC y del que resulte titular.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5628/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/3/2021
Decreto N° 02520/2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 171,08) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LARDELLI ELENA S.L DE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO
QUE, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 171.08) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 01 de Noviembre de 2021.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristía, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 171,08.) a la Dra. María Cecilia Aristía, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 cuyo monto asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/3/2021
Decreto N° 02521/2021
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°33/2021 LICITACION PRIVADA N°33 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS GASOIL PARA EL ÁREA DE VIALIDAD Y OBRAS PÚBLICAS.

VISTO, que por Decreto N° 2456/2021 de fecha 28 de OCTUBRE de 2021 se llama a Licitación Privada para la provisión de combustible para el Área de Obras públicas y Vialidad.

CONSIDERANDO
QUE con fecha 03 de NOVIEMBRE de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS S S.A. y RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

Qué; con fecha 28 de OCTUBRE 2021 se conforma por Decreto N° 2456/2021 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 33/2021;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente RED DE SERVICIOS

Sección Ejecutiva

RURALES S.R.L.;
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 33/2021 para la compra de Combustible para el área de Vialidad y Obras Publicas al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.864.000,00) Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2021

Decreto N° 02522/2021

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO TRIPLE CORONA DE AYACUCHO.

VISTO el pedido efectuado por el MX-ATV Ayacucho Asociación Civil, Exp. 3857 con fecha del 24/09/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Motocross;

Que, se realizara el evento "TRIPLE CORONA DE AYACUCHO", en la chacra municipal Juan Manuel de Rosas el día domingo 7 de Noviembre de 2021;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho,

bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento "TRIPLE CORONA DE AYACUCHO", de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2021

Decreto N° 02523/2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA.

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 27/10/2021 y N° de Expediente 4489, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTO SETENTA (\$6270,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2021

Decreto N° 02524/2021

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 3892 con fecha del 28/09/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salón principalmente;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento

Sección Ejecutiva

to de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2021

Decreto N° 02525/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por la Protectora de Animales de Ayacucho, Exp. 4252 con fecha del 15/10/2021, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos correspondientes al servicio de castraciones de Castraciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, brenga por la salud animal, como complemento necesario e inmutable para conversar la salud e higiene de la comunidad en general;

Que, se hace necesario para ello establecer diversos programas locales a fin de prevenir y solucionar inconvenientes referidos al tema;

Que, dentro de todo ello, se encuentra la importancia de la esterilización quirúrgica de perros y gato;

Que, debido a la cantidad de animales de estas especies en la localidad de Ayacu-

cho, como así también en todas las que integran el Partido, se hace necesario que el programa sea gratuito para todos los propietarios de animales.

Que, la Protectora de Animales de Ayacucho, en conjunto con profesionales en la materia, llevan a cabo esta actividad.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Protectora de Animales de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) correspondiente a cumplir con el servicio de castraciones.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021

Decreto N° 02526/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 24/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos veintiocho mil ciento sesenta y uno con 24/100 (\$ 228.161, 24.) al proveedor LA CASA DEL CONSTRUCTOR con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021

Decreto N° 02527/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 4372 con fecha del 21/10/2021 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la Educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Sección Ejecutiva

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propositivo ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021

Decreto N° 02528/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas fa-

milias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos trescientos sesenta mil quinientos (\$ 360.500.) al proveedor NICOLAS GUZMAN con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021

Decreto N° 02530/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5629/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5629 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente 4547 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4731/13, en el apartado 11 H Parcela 9.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5629/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021

Decreto N° 02531/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5631/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5631 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Octubre de 2021, que lleva el número de Expediente 4550 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual se adjudica a PREZIOSO CATALIAN, el terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5631/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021

Decreto N° 02533/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DIECIOCHO MIL.

VISTO, el pedido efectuado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor González, y.

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Servicio de luces y sonidos para la realización de “FOLKLOREANDO”, a realizarse el día 7 de noviembre en la sala “Hugo del Carril” de la casa de la cultura organizado por la dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) al Proveedor Sr. Mutti Cristian Joel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021
Decreto N° 02534/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA SESENTA Y CINCO MIL.

VISTO, el pedido efectuado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor González, y,

CONSIDERANDO:
Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Servicio de luces y sonidos para recital de banda "CAN OSOS" Y "PERKINS ROCK" el día 5 de noviembre en la sala "Hugo del Carril" de la casa de la cultura organizado por la dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) al Proveedor Sr. Contino Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2021
Decreto N° 02536/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 2276/2021; y

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 9.000.000 (pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021
Decreto N° 02541/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el "Programa Envion", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$19.500,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021
Decreto N° 02542/2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 74/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 74/100 (\$ 154.751, 74) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021

Decreto N° 02543/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FIORETTI MARÍA PATRICIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3805 de fecha 06 de Octubre de 2021, mediante el cual la Sra. FIORETTI MARÍA PATRICIA, D.N.I. N° 16.414.761, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ZAPATOS, PRENDAS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la Sra. FIORETTI MARÍA PATRICIA, D.N.I. N° 16.414.761 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ZAPATOS, PRENDAS Y ACCESORIOS", con domicilio en calle ARROYO N° 1158 de esta ciudad. Comercio N° 5038.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021
Decreto N° 02545/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JAIME HORACIO MANUEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3147 de fecha 06 de Octubre de 2021, mediante el cual el Sr. JAIME HORACIO

MANUEL, D.N.I. N° 21.446.820, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO - CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase al Sr. JAIME HORACIO MANUEL, D.N.I. N° 21.446.820 Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO - CARNICERÍA", con domicilio en la Avda. Miguens N° 702 (esquina Almafuerte) de esta ciudad. Comercio N° 5037.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021
Decreto N° 02547/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lleva adelante distintas actividades y obras,

Que entre dichas actividades se encuentra la obra de asfaltado de las calles de la ciudad.

Que por dichas obras es necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 4.550) al proveedor MIGUEL CORREA, de nuestra ciudad de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021

Decreto N° 02548/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DAYRAUT GUILLERMO RAFAEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3349 de fecha 30 de Septiembre de 2021, mediante el cual el Sr. DAYRAUT GUILLERMO RAFAEL, D.N.I. N° 17.854.542, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "OFICINA COMPAÑÍA DE SEGUROS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DAYRAUT GUILLERMO RAFAEL, D.N.I. N° 17.854.542 Habilitación Comercial, en el rubro "OFICINA COMPAÑÍA DE SEGUROS", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1368 de esta ciudad. Comercio N° 5034.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021

Decreto N° 02549/2021

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE INSPECTORES PARA LA DESIGNACION INSPECTORES DE INSPECCION GENERAL Y PARA EL ÁREA DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA.

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, Exp. 4676 con fecha del 04/11/2021, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Recaudación y Fiscalización;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Recaudación y Fiscalización;

Que, se realizó un primer llamado a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Recaudación y Fiscalización, mediante el Decreto Municipal N°2406/2021;

Que, dicho llamado resulto desierto por falta de aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el cargo;

Que, por tal motivo es que se considera realizar una nueva instancia del concurso de carácter interno, con la posibilidad que se postulen personal de planta permanente y temporaria de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, para poder presentarse a dicho concursos, se tendrá como requisito pertenecer a la planta permanente y temporaria de la Municipalidad de Ayacucho, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino nativo, por adopción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, poseer título secundario, estar cumpliendo jornada laboral en horario completo, tener disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Llámese a Concurso Interno de antecedentes para la designación de Inspectores para el área de Inspección General y para el área de Habilitación de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°. La inscripción se realizará en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 05/11/2021 hasta las 12:00 hs del día 19/11/2021.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021

Decreto N° 02550/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021 EXPEDIENTE DE REFERENCIA ES EL N° 784/17 ALC 6. PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR Y CARGA EN EL CENTRO DE DIA DEL HOGAR DE ANCIANOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 113/2021 Expediente de referencia es el N°784/17 alc 6. para la Provi-

Sección Ejecutiva

sión de Mano de Obra y Materiales para Pintura Exterior Y Cargas en el Centro de Día del Hogar de Ancianos. Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4° Confórmese la comisión de pre- adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda , el Secretario de Obras y servicios Públicos, el Asesor Legal, la Contadora Municipal y la Jefa de Compras.

ARTÍCULO 5° Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021

Decreto N° 02551/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehículos de las distintas áreas solicitantes;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 111/2021 para la compra de Lubricantes - Solicitados por las áreas de Vialidad Municipal, Seguridad y Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2021

Decreto N° 02552/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5571/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5571 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 04 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4679 de fecha 4 de Noviembre de 2021, mediante la cual se faculta al DE a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Veintidos Mil Doscientos Cincuenta con 70/100 (\$72.822.250,70.).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5571/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2021

Decreto N° 02553/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE.

VISTO, La cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan los pagos afectados correspondientes a gastos que tienen vinculación con la Educación e Instituciones Educativas;

Que, el gasto del REPA N° 4192/2021 correspondiente a gastos de Expensas de la casa de Estudiantes de la ciudad de La Plata, debía haberse abonado desde la cuenta 50337/0 (Fondo Educativo) y por error dicho pago se solventó con fondos de la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios municipales);

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa, se debe restituir el importe de \$ 6.320 a la cuenta corriente 10001/4;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Transferir \$ 6.320 (pesos seis mil trescientos veinte) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

11/9/2021

Decreto N° 02554/2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 35/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y CONFORMANDO COMISIÓN DE PREADJUDICACION.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 35/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 16/11/2021 - Hora 10:00.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2021

Decreto N° 02556/2021

APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI-MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio

Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio otorgado a los siguientes solicitantes:

FIAMA NOEMI ZELENKA, DNI 36.852.669 y DANIEL ISAAC NIÑO DNI 36.852.637.

LUCIANO EZEQUIEL SCERBO, DNI 43.907.154.

BLANCA NOEMÍ ARRIGONI, DNI 13.119.930.

PAOLA TAMARA FERNANDEZ, DNI 28.563.397 Y CLAUDIO GABRIEL LISANDRO RICAGNO, DNI 27.826.526.

ALEJANDRA ELIZABETH CIGANDA, DNI 28.200.512.

JUAN ALBERTO GONZALEZ, DNI 23.534.804 Y GISELA NOEMÍ SOTO, DNI 29.101.091.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2021

Decreto N° 02558/2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 26/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de diecisiete mil novecientos veintitrés con 26/100 (\$ 17.923,26) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2021

Decreto N° 02559/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5642/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5642 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 04 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente N° 4680 de fecha 4 de Noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar a la Empresa Le Mont S.A., CUIT 30-70957248-9, en su condición de único oferente, por un monto de \$ 2.690.000,00, la Licitación Privada N° 31/2021 Expediente 4263/2021 "Adquisición de un Utilitario 0 Km", para el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5642/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2021

Decreto N° 02561/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5643/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5643 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 04 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4681 de fecha 04 de Noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar al proveedor PEREZ MAQUINARIAS S.R.L., CUIT 30-57562418-5, en su condición de único oferente, por un monto de \$2.489.500,00, la licitación privada N° 32/2021, Expediente 4011/2021 "Adquisición de una Niveladora de Arrastre sin uso para el Área de Vialidad"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5643/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2021

Decreto N° 02565/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 112/2021 para la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU. VI., solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2021

Decreto N° 02566/2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 2276/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 9.000.000 (pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02567/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje para integrantes del espectáculo "Divino Divorcio" a realizarse el sábado 20 de Noviembre a las 21hs. en sala "Hugo del Carril" de la casa de la cultura y su respectivo alojamiento, Organizado por la dirección de cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS 00/100

Sección Ejecutiva

(\$ 7.500,00) Proveedor Martínez Héctor José de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02568/2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Subsecretario de Salud de la Municipalidad, solicitando la contratación del agente Josefina Tailor, para desarrollar tareas en el Centro de Estimulación y en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO,

QUE, el art. 37 del Presupuesto de Gastos para el año 2021 incorporo el "Personal a Destajo", estableciendo en su inciso A, lo siguiente: A - Personal con título terciario o universitario: se tomará el promedio entre el Valor Hora Cátedra del Nivel Medio establecido en la grilla salarial para los docentes de la Provincia de Buenos Aires para el mes de enero 2021 y el valor hora para la categoría Docente A7 del escalafón Municipal para el mes de enero 2021. Al valor así calculado, se le aplicarán los incrementos salariales establecidos en la presente Ordenanza"....

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Se-

cretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. JOSEFINA TAILOR, DNI: 28.563.094, para desempeñar tareas en el Centro de Estimulación y en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El agente mencionado e el art. 1 deber cumplir con una carga horaria de 6 horas semanales, percibiendo una retribución mensual equiparada a PERSONAL A DESTAJOS CON TITULO TERCARIO O UNIVERSITARIO, con mas los descuentos que por ley correspondan como así también se abonaran asignaciones familiares, si correspondiere y Sueldo Anual Complementario (S.A.C).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano-Fuente de Financiamiento 110- "Personal Temporario" del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02569/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de los espectáculos sobre el Día de la Tradición a realizarse el 12 de Noviembre a las 21hs. en el Galpón de la Fiestas del Ternero, Organizado por la dirección de cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$ 25.000,00) Proveedor Smiraglia Juan Carlos, TREINTA Y CINCO MIL 00/100 (\$35.000,00) Proveedor Duran Juan Manuel, CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$55.000,00) Proveedor Pérez Néstor Fabián, SESENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$68.000,00) Proveedor Pérez Néstor Fabián, TRES MIL DOCIENTOS 00/100 (\$3.200,00) Proveedor Calo Guillermo, DOCE MIL 00/100 (\$12.000,00) Proveedor García Macchi Mauricio, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02570/2021

ADJUDICANDO LA COMPRA DEL AUTOMOVIL O KM DESTINADO AL ÁREA SALUD A LA FIRMA LE MONT S.A. POR LA SUMA DE DOS MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA MIL.

VISTO el concurso de precios N° 31 Año 2021 y;

CONSIDERANDO

Que, la firma LE MONT S.A, ha presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones referente al concurso de precios N° 31 Pedido de Cotización N° 4363, donde cotiza una unidad O km por un monto de Pesos DOS MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA MIL 00/100 (\$ 2.690.000,00) a la firma LE MONT S.A,

Que, en dicha cotización fue el único

Sección Ejecutiva

oferente en presentar la propuesta solicitada y conformada la comisión se sugiere al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente antes mencionado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudicase a la firma LE MONT S.A. la compra del automóvil usado con las características antes nombradas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02571/2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°32/2021 PARA LA COMPRA DE UNA NIVELADORA DE ARRASTRE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

VISTO, que por Decreto N° 2303/2021 de fecha 13 de Octubre 2021 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la compra de una niveladora de arrastre para el área de vialidad y ;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 29 de Octubre 2021, se procedió a la apertura de sobres presentados por el siguientes oferente: PEREZ MAQUINARIAS S.R.L.

Que; con fecha 13 de Octubre 2021 se conforma por Decreto N° 2303/2021 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 32/2021;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique a la única

oferta valida, correspondiente al oferente PEREZ MAQUINARIAS S.R.L. ; QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 32/2021 para la Compra de una niveladora de arrastre para el área de vialidad - Exp. N° 4011/2021 al oferente PEREZ MAQUINARIAS S.R.L por un monto total de dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$2.489.500,00) Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02572/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4571 con fecha del 01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibi-

lidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02573/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4574 con fecha del 01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáti-

Sección Ejecutiva

cas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02574/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4576 con fecha del

01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02575/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4577 con fecha del 01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02576/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4578 con fecha del 01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio

por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02577/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4579 con fecha del 01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de

poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02578/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4580 con fecha del 01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir

Sección Ejecutiva

y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02579/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 4575 con fecha del 01/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que

sucedan a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se asilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) al Sr. Coronel, Américo con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02580/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 106/2021 PARA LA COMPRA DE UNA " BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA COMPUTADA" PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 106, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente UJHELYI CLAUDIO DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de una "Bomba Inyectora de Contraste para Tomografía Computada" para el Área de Desarrollo Humano al Oferente UJHELYI CLAUDIO DANIEL por la suma de \$1.630.500,00. Según Concurso N°106, Expediente N° 4388 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2021

Decreto N° 02581/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTISIETE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 3709 con fecha del 14/09/2021 y Exp. 3833 con fecha 23/09/2012, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades

Sección Ejecutiva

diferentes;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 200.723,27).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021
Decreto N° 02582/2021
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO "FESTIVAL DE BOXEO".

VISTO el pedido efectuado por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 3903 con fecha del 28/09/2021, y;

CONSIDERANDO:
Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Bo-

Que, se realizara el evento "FESTIVAL DE BOXEO", en el Club Atlético Ayacucho el día sábado 4 de Diciembre de 2021;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento "FESTIVAL DE BOXEO", de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021
Decreto N° 02583/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 103/2021 EXP. N° 4212 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACION DEL CIELORRASO DE PVC EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 103 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente DINGES CARLOS MAXIMILIANO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Contra-

tación de Mano de Obra y Materiales para la realización del cielorraso DEL CEMENTERIO MUNICIPAL al oferente DINGES CARLOS MAXIMILIANO por la suma de \$1.399.976,00. Según Concurso N° 103/2021 - Pedidos de Cotización N°4557 - Expediente N°4212 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021
Decreto N° 02584/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 104/2021 EXP. REFERENCIA ES EL PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA FRENTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 104 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente ARRAYAGO JUAN ISAIAS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para pintura exterior y cargas en el Centro de Día del Hogar de Ancianos al oferente ARRAYAGO JUAN ISAIAS por la suma de \$ 788.000,00. Según Concurso N° 104/2021 - Expediente N°4212 - del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02585/2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 37/2021, N° 392/2021, N° 608/2021, N° 872/2021, N° 1128/2021, N° 1269/2021, N° 1350/2021 y N° 1537/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 16.400.000 (Pesos dieciseis millones cuatrocientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0

(Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02587/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA A ADELANTAR EL DESEMBOLSO PARA LA CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA SOLIDARIDAD"

Visto, el Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto la asistencia financiera para la construcción de 57 viviendas "Programa Solidaridad", y

CONSIDERANDO

Que el convenio original data de Septiembre del año 2017;

Que a la fecha se encuentra un avance de obra de aproximadamente el 97,04 %;

Que 57 familias se encuentran a la espera de su vivienda y, por ello, ante los incrementos en los costos actuales de alquiler, se ve imperiosa la necesidad de finalizar la tan ansiada obra;

Que, además, esto generará soluciones habitacionales a futuro, quedando a disposición un número importante de viviendas que podrán ser utilizadas por otras familias que están en busca de la misma;

Que es intención del Municipio utilizar las herramientas que están a su alcance para garantizar la finalización de la obra hacia fines del presente año y el mismo se encuentra realizando todos los esfuerzos necesarios y conducentes para lograr la entrega de dichas viviendas en el plazo estipulado;

Que la Ley de Presupuesto Provincial N.º 15.225 para el ejercicio 2021 en su artículo N° 40, prevé la utilización de fondos afectados para un destino distinto al asignado y de carácter excepcional, restituyéndose los mismos en un plazo no mayor de 24 meses;

Que se encuentra el Municipio en situación de disponibilidad de recursos afectados correspondientes al ejercicio 2021 y que podrían destinarse a atender Certificados y Addendas;

Que una vez que el Instituto de la Vivienda transfiera el importe de estos certificados y/o addendas, se repondrían los recursos utilizados a tal fin en las arcas municipales;

Que, asimismo, desde el Municipio se continuará con las gestiones correspondientes ante el Instituto de la Vivienda para sostener los desembolsos según lo estipulado en el convenio, como así también, para las readecuaciones de precio que sean necesarios, para ofrecer a las familias una vivienda terminada en tiempo y forma y con la calidad correspondiente;

DECRETA

Art. 1: Autorízase a Contaduría a adelantar el desembolso del siguiente certificado de obra correspondiente al Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas readecuaciones: Certificado N° 29 \$ 1.555.733,57 (pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos); readecuación según resolución N° 1810/13 \$ 14.879.839,45 (pesos catorce millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos).

Art. 2: Ordénese a Contaduría a reponer los fondos en las cuentas correspondientes una vez restituidos los desembolsos desde el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02588/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN

Sección Ejecutiva

TOTAL DE \$ 16.435.573,02 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS). -

VISTO, el decreto N° 2587/21; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho decreto se autoriza al Ejecutivo a adelantar el desembolso del Certificado de Obra N° 29 y readecuación según resolución N° 1810/13, correspondientes al Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 40 de la Ley Provincial de Presupuesto 2021 N° 15.225 establece la posibilidad de utilizar recursos afectados para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones excepcionales y sean restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses desde el cierre del ejercicio en el que hubieran sido utilizados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir el importe de \$ 16.435.573,02 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y tres con dos centavos) desde la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) a la cuenta corriente N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02589/2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de veintiún mil quinientos cuarenta y nueve con 78/100 (21.549,78) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02590/2021

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A DESARROLLAR POR EL AYACUCHO CILCES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 4716 con fecha del 05/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos,

ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara un evento ciclistico en el Ayacucho Cicles Club el día sábado 13 de Noviembre de 2021;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento ciclistico a desarrollar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02591/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA FERNANDO AGUSTÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 906 de fecha 04 de Octubre de 2021, mediante el cual el Sr. PEREYRA FERNANDO AGUSTÍN, D.N.I. N° 27.200.351, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PE-REYRA FERNANDO AGUSTÍN, D.N.I. N° 27.200.351 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 753 de esta ciudad. Comercio N° 5036.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02593/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. POO ERNESTO CÉSAR.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. POO ERNESTO CÉSAR Expte. 4525 de fecha 28 de Octubre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad del Sr. POO ERNESTO CÉSAR con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1951 de esta ciudad, Comercio N° 4959 y Legajo N° 602, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTU-

BRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02595/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SERGIO DAMIÁN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUIRRE SERGIO DAMIAN Expte. 4524 de fecha 28 de Octubre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE CARNES DE AVES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad del Sr. AGUIRRE SERGIO DAMIÁN con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1013 de esta ciudad, Comercio N° 4793 y Legajo N° 939, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2013

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/11/2021

Decreto N° 02596/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MARÍA EUGENIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. REYES MARÍA EUGENIA Expte. 4504 de fecha MITRE N° 919, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “BAZAR - POLIRUBRO - KIOSCO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad de la Sra. REYES MARÍA EUGENIA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 822 de esta ciudad, Comercio N° 4581 y Legajo N° 420, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02601/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NINO DIDIO FRANCISCO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. NINO DIDIO FRANCISCO, Expte. 4541 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE INDUMENTARIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad del Sr. NINO DIDIO FRANCISCO con domicilio en la calle 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO de esta ciudad, Comercio N° 4812 y Legajo N° 240, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021
Decreto N° 02602/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 2351/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia por un total de \$ 11.400.000 (pesos once millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Fondos Coparticipables del Provincia) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba

destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Fondos Coparticipables de la Provincia).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021
Decreto N° 02603/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PAGANO LUCIANO OSCAR.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PAGANO LUCIANO OSCAR Expte. 4542 de fecha 29 de Octubre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE AVES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad del Sr. PAGANO LUCIANO OSCAR con domicilio en la calle SARMIENTO N° 630 de esta ciudad, Comercio N° 4161 y Legajo N° 276, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021
Decreto N° 02604/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALLARDO MARÍA EMILIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GALLARDO MARÍA EMILIA Expte. 4596 de fecha 01 de Noviembre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE CARNES DE AVES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad de la Sra. GALLARDO MARÍA EMILIA con domicilio en la calle ARROYO N° 1142 de esta ciudad, Comercio N° 4640 y Legajo N° 181, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02605/2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 34/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO, que por Decreto N° 4592/2021 de fecha 01 de Noviembre de 2021 se llama a Licitación Privada para la compra de emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 11 de Noviembre de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L Y TORCHELLI JAVIER ANDRES.

Qué; con fecha 01 de Noviembre de 2021 se conforma por Decreto N° 4592/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Columnas a los oferentes PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 34/2021 para la compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación, Al Oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$2.328.040,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condicio-

nes Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. ---

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02606/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 114/2021 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02607/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por

la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100(\$96.872,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02608/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades

Sección Ejecutiva

y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de almuerzo/cena y hospedaje para los Ingenieros de INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) que forman parte del proyecto puesta en funcionamiento locomotora a vapor "Tren Turístico".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 (\$26.860,00) al Proveedor AYACONGUSTO S.A. y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100 (\$24.000,00) al Proveedor MARTINEZ HECTOR JOSE, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021
Decreto N° 02609/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, con fecha 10/11/2021, Exp. 4775, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a

renovación de carnet de conducir psicofísico del agente municipal Reyes, Esteban;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$ 1.668,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.668,00) en conceptos de gastos por renovación de carnet de conducir psicofísico, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021
Decreto N° 02610/2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DEL 1° TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DICAPACIDAD.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4621 con fecha del 02/11/2021, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la organización del 1° Torneo de Futbol para perso-

nas con discapacidad;

Que, el dicho torneo conto con gran concurrencia tanto a nivel local como regional;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100,00) para abonar el servicio de Arbitraje del 1° Torneo de Futbol para personas con discapacidad, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021
Decreto N° 02611/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 110/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES - OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/2019.

VISTO concurso de precio N° 110, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ANSBOR S.R.L., por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisi-

Sección Ejecutiva

ción de Materiales Cloacales - Obra Programas Lotes con Servicios - EXP. N° 2634/2019 al Oferente ANSBOR S.R.L. por la suma de \$978.990,10. Según Concurso de Precios N° 110, Expediente N°2634 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02612/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS CON FAMILIAS NBI.

VISTO concurso de precio N° 109, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta se expresan las cotizaciones ofrecidas por los siguientes oferentes CROVO AGUSTIN, DIDIO CARLOS JOSE, AYAGRANOS S.A, ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO Y SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias con NBI al Oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$94.588,00. al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$292.178,80. al Oferente DIDIO CARLOS JOSE por la suma de \$558.989,50. al Oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$524.052,85. al Oferente CROVO AGUSTIN por la suma de \$51.657,00. Según Concurso N° 109/2021 - Expediente N°4573 del co-

rriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02613/2021

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02614/2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02615/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS

Sección Ejecutiva

PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 115/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/12/2021

Decreto N° 02616/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con fecha 02/11/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla distintas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de

aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021

Decreto N° 02617/2021

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 “ABEL PÉREZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 “Abel Pérez”, Expte. N° 4674/21, de fecha 04/11/2021, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento a las nuevas medidas generales de prevención dispuestas por el DNU N° 287/21, y su prórroga, emitido por el

Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la entidad organizadora se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la entidad solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, la solicitud pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opone;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 “Abel Pérez” a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, el día domingo 12 de Diciembre de 2021 a las 20 hs., con un total de mil doscientos (1.200) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada uno. A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 1.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 3.000,00.

Sección Ejecutiva

2ª Ronda
 Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 2.500,00.
 Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 4.000,00.

3ª Ronda
 Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 3.500,00.
 Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 5.000,00.

4ª Ronda
 Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 4.000,00.
 Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 7.000,00.

5ª Ronda
 Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 19.500,00.
 Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 40.000,00.
 Valor total en premios \$ 90.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 “Abel Pérez” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 “Abel Pérez”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/15/2021
 Decreto N° 02618/2021
 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°117- “MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE PAREDON PERIMETRAL EN PLANTA DE RECICLADO- EXPE N° 4845”.

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 117/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de paredón perimetral en Planta de Reciclado - Expe. N° 4845/2020.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/15/2021
 Decreto N° 02619/2021
 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 116/2021 para la compra de Estabilizado y Piedra para el área de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

11/15/2021
 Decreto N° 02620/2021
 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponi-

Sección Ejecutiva

bilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de estas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 10.700.000 (Pesos diez millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021

Decreto N° 02621/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 4776 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.148,55).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021

Decreto N° 02622/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 4777 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CONNOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.136,97).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/15/2021

Decreto N° 02623/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE JARDÍN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 4778 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.677,72).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/15/2021

Decreto N° 02624/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 4780 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son,

mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 211,56).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/15/2021

Decreto N° 02625/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio el Progreso, Expediente N° 4781 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere neces-

Sección Ejecutiva

sario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio el Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio el Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.185,59).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021
Decreto N° 02626/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expe-

diente N° 4782 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 470,12).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021

Decreto N° 02627/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 4783 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.073,97).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 9na. Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021

Decreto N° 02631/2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 2276/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 9.000.000 (pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021

Decreto N° 02632/2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS JOSE RAMIREZ Y DE LA SRA. DILMA DALIDA MEDINA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Dilma Dalida Medina, Expte. N° 3850/2021, de fecha 24/09/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 9 - Parcela 2 B y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 9 - Parcela 2 B; ubicado en la localidad de Udaquiola, Partido de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Carlos José Ramírez, titular del D.N.I N°

18.512.248 y de la Sra. Dilma Dalida Medina, D.N.I.: 22.079.800 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/15/2021

Decreto N° 02633/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 4785 con fecha 10/11/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.269,71).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02634/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ENFADAQUE VALENTINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3739 de fecha 19 de Octubre de 2021, mediante el cual la Sra. ENFADAQUE VALENTINA, D.N.I. N° 43.459.173, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Sra. ENFADAQUE VALENTINA, D.N.I. N° 43.459.173 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 925 de esta ciudad. Comercio N° 5046.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02635/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ACOSTA ELSA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ACOSTA ELSA Expte. 4703 de fecha 05 de Noviembre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FERRETERÍA - VENTA DE REPUESTOS PARA AGUA Y GAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad de la Sra. ACOSTA ELSA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N°1056 de esta ciudad, Comercio Nro. 4613 y Legajo N° 519, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02636/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LOPEPE LILIANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LOPEPE LILIANA Expte. 4379 de fecha 22 de Octubre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 18 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS DE ALMACEN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad de la Sra. LOPEPE LILIANA con domicilio en la calle ALSINA N° 573 de esta ciudad, Comercio Nro. 4869 y Legajo N° 452, quien cesó en sus actividades con fecha 18 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02637/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MALCORRA GUSTAVO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MALCORRA GUSTAVO Expte. 4606 de fecha 01 de Noviembre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad del Sr. MALCORRA GUSTAVO con domicilio en la calle 25 DE MAYO Y AVDA. COLÓN de esta ciudad, Comercio Nro. 4009 y Legajo N° 1001, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02638/2021

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", Expte. N° 4849/21, de fecha 11 de Noviembre de 2021, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86

y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500) boletas a un valor total de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.) cada una; la cual puede abonarse de contado o en tres (3) cuotas similares de pesos quinientos (\$ 500,00.) cada una.

Artículo 2º: La rifa tendrá sorteos durante los meses de Diciembre de 2021, Enero de 2022 y el sorteo final previsto para el día 26/02/2022, todos a realizarse por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno), detallándose a continuación el listado de premios:

1º SORTEO - 30/12/21

1º PREMIO: Mercadería en "Tecno Soft" \$ 60.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Tecno Soft" \$ 40.000,00.

2º SORTEO (Cancelación) - 15/01/22

1º PREMIO: Mercadería en "Tecno Soft" \$ 50.000,00.

3º SORTEO - 29/01/22

1º PREMIO: Mercadería en "Tecno Soft" \$ 60.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en "Tecno Soft" \$ 40.000,00.

SORTEO FINAL - 26/02/22

1º PREMIO: Doce (12) terneros \$ 600.000,00.

2º PREMIO: Cinco (5) terneros \$ 250.000,00.

Valor Total en premios \$ 1.100.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de

la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02639/2021

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere adelanto de gastos para realizar la VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR de dos camiones identificados como: Volkswagen 17-230 (AC 068 KQ) y 17-230 (AB 362 GY) pertenecientes a dicha Secretaría.

Que es necesario cumplir con las leyes vigentes en materia de seguridad vial.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

DECRETO

ARTÍCULO 1: Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos veintiun mil seiscientos (\$ 21.600) en concepto de tarifa V.T.V. para los dos vehículos municipales mencionados: Volkswagen 17-230 (AC 068 KQ) y 17-

Sección Ejecutiva

230 (AB 362 GY).

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02640/2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA ISABEL LEGUIZAMON.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Alicia Isabel Leguizamón, Expte. N° 2976/2021, de fecha 30/07/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 H - Parcela 9 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como:

Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 H - Parcela 9; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Alicia Isabel Leguizamón, titular del D.N.I. N° 24.119.870, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02641/2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Presidente del Consejo Escolar Ayacucho, Sra. Florencia Aguiar, Exp. 4595, con fecha del 1/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

Que, en la localidad funcionan diversas instituciones educativas;

Que, dentro de dichas instituciones se encuentra la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1;

Que, los mismos precisan la colocación de diez proyectores leds de 200 w en su establecimiento;

Que, la adquisición y colocación de los mismos se implementara por medio del Consejo Escolar de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 212.780,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02642/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 12/11/2021, Exp. 4859, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites como, por ejemplo, lo relacionado a confección de planos de prescripción;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Doscientos Doce Mil Ciento Veinte (\$ 212.120,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 212.120,00) en conceptos de gastos por confección de plano de prescripción, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/16/2021

Decreto N° 02646/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE BENJAL S.A..

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por BENJAL S.A. Expte. 4392 de fecha 22 de Octubre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRIGORÍFICO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad de BENJAL S.A. con domicilio en AVDA. BAVIO N° 2440 de esta ciudad, Comercio Nro. 3381 y Legajo N° 144, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021

Decreto N° 02648/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5658/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5658 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4909 de fecha 15

de Noviembre de 2021, mediante la cual se dispone la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de prestar servicio de "Personal Municipal Idóneo en Lenguas de Señas", de por lo menos un agente que sepa expresarse en Lenguaje de Señas Argentino en las oficinas de atención al público de la Municipalidad de Ayacucho, como así también en las áreas descentralizadas de la misma. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5658/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021

Decreto N° 02649/2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 35/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N° 2554/2021 de fecha 09 de Noviembre de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Mayo de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Qué; con fecha 09 de Mayo de 2021 se conforma por Decreto N° 2554/2021 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la

Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2021 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente BEASAIN S.A. S.A. por un monto total de \$900.456,00 Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por un monto total de \$291.483,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$579.085,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. ---

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021

Decreto N° 02650/2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, el pedido de licencia anual solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 18 de noviembre de 2021 y hasta el día 22 de noviembre de 2021 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI,

Sección Ejecutiva

Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 18 de noviembre de 2021 y hasta el día 22 de noviembre de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021

Decreto N° 02651/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces, sonidos y servicios de ceremonial para la presentación de "Molembo" que se realizará el sábado 19 de Noviembre en las instalaciones del Club Independiente, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$47.000,00) al Proveedor Sr. Pérez Néstor Fabián; la suma de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.350,00) al Proveedor Sr. Calo Guillermo Horacio de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021

Decreto N° 02652/2021

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021

Decreto N° 02653/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5645/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5645 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente N° 4894 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a FABIAN RICARDO GARCIA, DNI N°35.868.821, un terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5645/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021

Decreto N° 02654/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5644/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5644 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4891 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a FEDERICO TORT, DNI N° 29.597.488 y SAHARREA LEILA NAHIR, DNI N° 35.868.903, un terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5644/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5649/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021
Decreto N° 02660/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5648/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5648 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4898 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a LIUZZI GARCIA JUAN ALFREDO - DNI 28.563.206, un terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5648/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021
Decreto N° 02661/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5647/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5647 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4896 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a DÍAZ YANINA SOLEDAD, DNI 33.135.288, el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5647/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021
Decreto N° 02662/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5646/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5646 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4895 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a FUGGINI BARBARA ALEJANDRA, DNI 35.868.883 y ATELA DIEGO ABEL, DNI 28.563.327, el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5646/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/17/2021
Decreto N° 02663/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANA.

VISTO concurso de precio N° 115/2021, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N°115 expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicase la adquisición Productos Fresco para el área Desarrollo Humano al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$476.205,00. según cotización N°4876, Apertura día 16/11/2021 - Concurso N°115 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02664/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE

Sección Ejecutiva

DOCE MIL .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de transporte al CEA N° 12 el viernes 19 de Noviembre, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) al Proveedor FABMAR TURISMO S.R.L.; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02665/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SESENTA Y DOS MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para la obra de teatro "DIVINO DIVORCIO" que se

realizará el sábado 20 de Noviembre en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$62.000,00) al Proveedor Sr. Pérez Néstor Fabian; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02666/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere adelanto de gastos para realizar la homologación de las cajas volcadoras de los camiones identificados como: Volkswagen 17-230 (AC 068 KQ) y 17-230 (AB 362 GY) pertenecientes a dicha Secretaría.

Que es necesario cumplir con las leyes vigentes en materia de seguridad vial.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) en

concepto de tarifa homologación de las cajas volcadoras para los dos vehículos municipales mencionados: Volkswagen 17-230 (AC 068 KQ) y 17-230 (AB 362 GY).

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02667/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lleva adelante distintas actividades y obras,

Que entre dichas actividades se encuentra la obra de asfaltado de las calles de la ciudad.

Que por dichas obras es necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

DECRETO

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 4.550) al proveedor MIGUEL CORREA, de nuestra ciudad de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02669/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 107/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 107, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precios, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A. Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de productos navideños para el Área de Desarrollo Humano al Oferente BEASAIN S.A. por la suma de \$376.292,00. al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$925.452,00. Según Concurso N°107, Expediente N° 4570 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02672/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Jardines Maternales y;

CONSIDERANDO:

Que, se ve necesario solventar gastos para la compra de guardapolvos que serán entregados junto con un diploma a los egresados 2021 de los cuatros Jardines Maternales Municipales en un pequeño acto con todo el protocolo exigido.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$42.840,00) al Proveedor SURIANO S.A, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02673/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 127/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(COLUMNAS) OBRA PREIMBA. AV. NEWBERY.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales para Alumbrado Público (Columnas) Obra PREIMBA. Av. Newbery, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 127/2021 para la provisión de Materiales para Alumbrado Público (Columnas) Obra PREIMBA. Av. Newbery, para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02674/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°126/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS LED) OBRA AV. LIBERTADOR-F.I.M. 2020 SOLICITADO EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 126/2021 para la Adquisición de Luminarias Led -Obra Av. Libertador, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO N.º 3 Confórmese la comisión de pre - adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Publicas Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga. -

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será

Sección Ejecutiva

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02675/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS PARA CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de agua y cloacas, para continuar con la Obra Programa Lotes con Servicios- Expediente N° 4943;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 118/2021 para la provisión de Materiales Cloacales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02676/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA

DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 "JUAN LABAT".

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 "Juan Labat", en el cual solicita un subsidio para solventar gastos para la continuidad del proyecto "Reparación de Rueda de Molino", y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, busca contribuir y cooperar con las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de dichas instituciones se encuentra la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 Juan Labat;

Que, dicha institución se encuentra abocada al proyecto de reparación de rueda de molino del histórico molino harinero perteneciente a Juan Labat;

Que, a través de dicho proyecto se busca afianzar los conocimientos que los alumnos han adquirido a lo largo de su trayectoria educativa;

Que, es importante contar con la continuidad de dicho proyecto, por lo cual se ve posible acceder al pedido, según presupuesto, de los materiales necesarios para llevarlo a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 Juan Labat, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 29.200,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02677/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELENA INOCENCIA LUCERO.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Elena Inocencia Lucero, Expte. N° 16/09/2021, de fecha 16/09/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 4 y
CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elena Inocencia Lucero, titular del D.N.I. N° 4.443.150, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02678/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.

Sección Ejecutiva

5654/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5654 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4905 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a DIDIO LUCAS, DNI 36.363.207 el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5654/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02679/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5653/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5653 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4904 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a AGUERRALDE ALFONSO, DNI 37.985.525 el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5653/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02680/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5652/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5652 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4903 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a CARBONE GISELA CRISTINA, DNI 38.534.441, el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5652/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02681/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5651/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5651 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4902 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a ALBIZU JUAN CRUZ - DNI 34.590.054 y QUIROGA SOFIA ELIZABETH - DNI 36.852.717 el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5651/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02682/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para la obra de teatro en el marco de la jornada Martínfierrista que se realizará el día 19 de Noviembre en las instalaciones del Museo Histórico, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$17.800,00) al Proveedor Sr. Fazzari Marcelo Rodolfo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar,

Sección Ejecutiva

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02683/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SEIS MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Victor Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de ceremonial para la obra de teatro "DIVINO DIVORCIO" que se realizará el sábado 20 de Noviembre en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) al Proveedor Sr. AYACONGUSTO S.A.; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02685/2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los Decreto N° 1127/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia por \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02686/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5656/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5656 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de

Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4907 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a DURCODOY MARÍA EUGENIA, DNI 36.852.850 y ECHEVERRÍA MARTÍNEZ DIEGO NAHUEL, DNI 36.110.553, el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5656/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02687/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5655/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5655 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4906 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a GALAN MELISA INÉS, DNI 33.361.412 y JAIME MARCOS LEOPOLDO, DNI 27.290.146, el terreno que forma parte del Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5655/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02688/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5659/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5659 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 4910 de fecha 15 de Noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de Viviendas "SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS".
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5659/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02689/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 62/100.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, correspondientes a la recepción en el Salón Libertador, que se les realizará a los participantes de los Juegos Bonaerenses.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 62/100 (\$2.227,62) al Proveedor Sr. RUBEN ALBERTO GONZALEZ, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02690/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIEZ.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, correspondientes a la visita de trabajo que se llevara a cabo en el despacho del Palacio Municipal.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$510,00) al Proveedor Sr. RUBEN ALBERTO GON-

ZALEZ, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021
Decreto N° 02691/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CIEN.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;
Que, es necesario contar con el servicio de remis para el traslado de una familia a su lugar de origen;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$16.100,00) al proveedor Sr. Gahan Tomas Manuel, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

Sección Ejecutiva

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02692/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°. Llame a Concurso de Precios N° 120/2021 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/18/2021

Decreto N° 02693/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de

la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de gas envasado, alimentos especiales (fruta y verduras) así como pañales, elementos de higiene personal y de limpieza;

Que, es necesario proveer a distintas familias con alimentos y demás;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100(\$59.494,00) al Proveedor Sr. Salvador Laura Mabel de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

Decreto N° 02694/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS A LAS ÁREAS DE VIALIDAD, OBRAS PUBLICAS Y SEGURIDAD.

VISTO concurso de precio N° 111, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PESSOLANO IVAN, MOUREU GUILLERMO FABIAN Y RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados a las áreas de Vialidad, Obras Publicas y Seguridad al Oferente Pessolano Iván por la suma de \$225.000,00. al Oferente Moureu Guillermo Fabian por una suma de \$618.500,00 y al Oferente Red de Servicios Rurales S.R.L. por la suma de \$91.000,00. Según Concurso N° 111/2021 - Expediente N° 4683 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

Decreto N° 02696/2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DICINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, ser-

Sección Ejecutiva

vicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de diecinueve mil doscientos treinta y uno con 24/100 (19.231, 24) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

Decreto N° 02697/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la

previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.400.000 (Pesos catorce millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

Decreto N° 02698/2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°36/2021 PARA LA COMPRA DE 37.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°36 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad y Obras Públicas Municipal. Apertura 25/11/2021-Hora 11 Hs .

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTICULO 3º. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

Decreto N° 02699/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lleva adelante distintas actividades y obras,

Que entre dichas actividades se encuentra la obra de asfaltado de las calles de la ciudad.

Que por dichas obras es necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 4.550) al proveedor MIGUEL CORREA, de nuestra ciudad de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

02700/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TREJO LUIS ÁNGEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TREJO LUIS ÁNGEL Expte. 3855 de fecha 24 de Septiembre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de NOVIEMBRE de 2021 al negocio propiedad del Sr. TREJO LUIS ÁNGEL con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1290 de esta ciudad, Comercio N° 4202 y Legajo N° 152, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

02701/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al

Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 4.863.474,93 (Pesos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 93/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51962/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/19/2021

02702/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE: PEUGEOT 408 ALLURE HDI - DOMINIO: ORG 191 - MODELO: 2015, INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COMERCIO N° 4978 - LEGAJOS N° 1089, PROPIEDAD DE CIGANDA MARÍA ROXANA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4759 de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021, mediante el cual la Sra. CIGANDA MARÍA ROXANA, D.N.I. N° 21.917.694, solicita Habilitación Comercial, de la nueva Unidad: PEUGEOT 408 ALLURE HDI - DOMINIO: ORG 191 - MODELO: 2015, incorporándose la misma a la actividad de REMIS ya habilitada y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CIGANDA MARÍA ROXANA, D.N.I. N° 21.917.694 Habilitación Comercial de la nueva Unidad PEUGEOT 408 ALLURE HDI - DOMINIO: ORG 191 - MODELO: 2015; INCORPORÁNDOSE la misma al Comercio N° 4978, LEGAJO N° 1089.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02703/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EXTERIOR FRENTE DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 121/2021 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para pintura exterior frente del Palacio Municipal. - Solicitado por el Área de Obras y Servi-

cios Públicos.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º Conformese la comisión de pre- adjudicación, la que estara integrada por el Secretario de Hacienda , el Secretario de Obras y servicios Públicos, el Asesor Legal, la Contadora Municipal y la Jefa de Compras.

ARTÍCULO 5º. . Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02704/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE NUEVE MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para un evento a realizarse en conmemoración por el día Mundial del Niño y de la Nina y organizado por el Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente orientado a la concientización y promoción de los Derechos de los Niños;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)

al Proveedor Sr. Pourtau Aníbal Eduardo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02705/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.

VISTO concurso de precio N° 112, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDIO CARLOS JOSÉ, AYAGRANOS S.A Y ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por ser los mas convenientes a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción FO. MU.VI. al oferente DIDIO CARLOS JOSE por la suma de \$53.944,58. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$471.198,00. al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$1.760,00. Según Concurso N°112 - Expediente N°4734 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

Sección Ejecutiva

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02706/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 108/2021 PARA REALIZAR EL PISO NUEVO DEL SUM DEL JARDÍN MATERNAL "LAS ARDILLITAS" Y CONFORMANDO LA COMISIÓN PRE-ADJUDICACIÓN .

VISTO concurso de precio N° 108, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Contratación para realizar el piso nuevo del SUM del Jardín las Ardillitas al Oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$565.000,00. Según Concurso N° 108/2021; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02708/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°114/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 114, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN SA., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaría de Desarrollo Humano al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$145.191,55. al oferente BEASAIN S.A. por la suma de \$217.737,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$ 90.729,75. Según Concurso N°114, Expediente N° 4864 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02710/2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. SERGIO DANIEL AGARA Y DE LA SRA. SILVIA GLADYS RIVAS.

VISTO la nota presentada por el Sr. Sergio Daniel Agara, Expte. N° 3974/2021, de fecha 01/10/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 9 - Parcela 4 B y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor In-

tendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 9 - Parcela 4 B; ubicado en la localidad de Udaquiola, Partido de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sergio Daniel Agara, titular del D.N.I N° 23.698.597 y de la Sra. Silvia Gladys Rivas, D.N.I.: 25.958.041, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02711/2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Administrativo en el área de Compras dependiente de la Secretaria de Hacienda y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Carga de suministros de las áreas; Armado de concursos y licitaciones; Armado de expedientes licitatorios; Confección de Decretos; Adjudicación de expedientes de contratación y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Compras dependiente de la Secretaria de Hacienda y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PASCUA AYELEN DNI: 39.849.865 nacida el 20/11/1996, con domicilio en la calle Almafuerde n° 1142 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 03 de Noviembre de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Hacienda- Compras-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/23/2021
02712/2021

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02713/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloisa, quien realizara la atencion individual de niños con trastorno del espectro autista y del desarrollo. Se desempeñara en sesiones individuales y realizara reuniones con el servicio de salud mental del hospital, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 82/100(\$7.514,82) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02714/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA (CHAQUETAS Y AMBOS) PARA EL PERSONAL DE HOSPITAL MUNICIPAL Dr.PEDRO SOLANET Y DE LOS CENTROS DE SALUD PERIFERICOS (CAPS).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de indumentaria (chaquetas y ambos) para el personal del Hospital Municipal Dr Pedro Solanet y de los Centros de Salud Perifericos (CAPS);

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 119/2021 para la compra de Indumentaria (chaquetas y ambos) para el área de Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y de los Centros de Salud Periféricos.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021

02715/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se solicita realizar los siguientes gastos de pintura, rodillos y pinceles para utilizar en el evento "Expresión Urbana" q se realizara el día 26 de Noviembre en l "La Vieja Usina", organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 (\$32.929,70) al Proveedor PENTA COMERCIAL S.A.; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021

02716/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 5038 con fecha del 23/11/2021, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.825,53) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021

02717/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DE LA CHARLA Y EXHIBICION ECUESTRE, ORGANIZADA POR EL MUSEO HISTORICO REGIONAL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, Exp. 5037 con fecha del 23/11/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, dentro de las mismas actividades se encuentra la charla y exhibición ecuestre a realizarse en el Museo Histórico Regional;

Que, la misma se llevara a cabo a través de la escuadra ecuestre denominada "Montando del lado bueno";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Jefe de Compras a abonar los gastos referidos a la realización de la charla y exhibición ecuestre organizada por el Museo Histórico Regional, dependiente de la Secretaria de Educación, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

respuesta del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02718/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TREINTA Y OCHO MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de luces y sonido para evento "Ayacucho Canta" que se realizara el día 28 de Noviembre en las Instalaciones del Club Independiente, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$38.000,00) al Proveedor Sr. Mutti Cristian Joel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02719/2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LUCIANO SUTIL Y DE LA SRA. MARISA INES PEDRAZA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Marisa Ines Pedraza, Expte. N° 3474/2021, de fecha 02/09/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 g - Parcela 01 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 G - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Luciano Sutil, titular del D.N.I N° 25.624.963 y de la Sra. Marisa Ines Pedraza, D.N.I.: 27.508.702 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021

02720/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA A LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA.

VISTO la presentación efectuada por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, Exp. 4120 con fecha 07/10/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de los integrantes de la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 50.890,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02723/2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA

Sección Ejecutiva

Nº 37/2021 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO

QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

ARTICULO 1: Llámese Licitación Privada Nº 37/2021 para la Contratación de los Seguros Varios.

ARTICULO 2: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 25 de Noviembre del 2021; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 10 de Diciembre del 2021 inclusive, siendo la Apertura el día 10 de Diciembre del 2021 en el Horario de las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2º Piso.

ARTICULO 3: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Srita. Contadora Belén Patricio y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbilla.

ARTICULO 4: Notifíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02724/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 116/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.

VISTO concurso de precio Nº 116, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjúquese la Compra de Estabilizado y Piedra para el área de Obras Publicas al Oferente Minera Tandil S.A por la suma de \$871.200. Según Concurso Nº 116/2021 - Expediente Nº 4877 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02725/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECIOCHO MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Victor Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos para la obra de teatro "LAS HEC TAREAS DE ADELAIDA" que se realizará el sábado 27 de Noviembre en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00) al Proveedor Sr. Pérez Néstor Fabian; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/24/2021
02726/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonidos evento "Expresión Urbana" que se realizará el sábado 26 de Noviembre en el espacio municipal "La Vieja Usina", organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ochocientos CON 00/100 (\$18.800,00) al Proveedor Sr. Fazzari Marcelo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

respuesta del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/24/2021

02727/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 15.100.000 (Pesos quince millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/25/2021

02728/2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como

Personal Administrativo en el NIDO "Embarcadero" dependiente de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO,

QUE, la Sra, Althabe debiera realizar tareas administrativas en el NIDO "El Embarcadero" y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área mencionada y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ALTHABE MARIA FERNANDA DNI: 27.855.659 nacida el 17/09/1980, con domicilio en la calle España n° 1340 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Diciembre de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/25/2021

02729/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 4988 con fecha del

Sección Ejecutiva

18/11/2021

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra la natación;

Que, el nadador Sergio Girado, participara del Torneo Internacional de Natación XII Campeonato Sudamericano Máster de Piscina Corta, en Rio de Janeiro;

Que, dicho evento se llevara a cabo entre los días 1 y 5 de Diciembre dl corriente año;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar una aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, comida, combustible, entre otros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) al Sr. Girado, Sergio, DNI 42.569.646, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/25/2021
02730/2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR

UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Administrativo en la Biblioteca Municipal "Manuel Vilardaga", dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Atención al publico en sector préstamo; Colaboracion en actividades de extensión organizados por la biblioteca; Participar en reuniones organizadas por la Dirección de la Biblioteca y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Biblioteca Municipal "Manuel Vilardaga" y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MILAGROS BELEN VARGAS DNI: 42.117.510 nacida el 29/08/1997, con domicilio en la calle Sarmiento n° 1394 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Diciembre de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/25/2021
02731/2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal de Servicios en la E.M.E.A.I. dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, la Sra. garnica debiera desarrollar tareas de limpieza y mantenimiento en la E.M.E.A.I., y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área mencionada y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LAURA MARIELA GARNICA DNI: 23.818.035 nacida el 02/03/1974, con domicilio en la calle Moreno n° 910 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Diciembre de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

11/25/2021
02732/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DIA 4 DE DICIEMBRE PARA PARTICIPAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO.

VISTO, el pedido efectuado por la Subsecretaria de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Victoria Echevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Turismo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Transporte el 4 de diciembre para participar de la Feria Internacional de Turismo donde participaran de la misma integrantes de dicha área e integrantes de la Fiesta Nacional del Ternero, organizado por dicha área.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$64.000,00) al Proveedor Sr.FABMAR TURISMO S.R.L , de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/25/2021
02733/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.

VISTO la nota presentada por el Lic. Hernan Naveyra, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 5088 con fecha del 25/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho tiene bajo su orbita varias dependencias que garantizan el funcionamiento administrativo tanto en la localidad como en el partido;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentran las delegaciones rurales;

Que, entre esas delegaciones se encuentra la denominada Delegación Oeste, en Udaquiola;

Que, a cargo de dicha delegación se encuentra el Sr. Marcelo Brut;

Que, dicho agente municipal ha cumplido sus años de servicio, por lo cual ha pasado a gozar de su jubilación;

Que, en reconocimiento por todos los años brindados al municipio, a cargo de la Delegación Oeste en Udaquiola, se ve oportuno hacer entrega de un presente por los servicios brindados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00) a Garay, Ruben Gustavo, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

11/25/2021
02734/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2021.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4915 con fecha del 15/11/2021, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la Coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el pago de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00) por los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2021, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

Sección Ejecutiva

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/25/2021
02735/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 4821/2021 por un importe total de \$ 312.725,79 (pesos trescientos doce mil setecientos veinticinco con 79/100 centavos) con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0, correspondientes a gastos del Convenio DGCyE de Obras de Gas ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 312.725,79 (pesos trescientos doce mil setecientos veinticinco con 79/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Ai-

res.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/25/2021
02736/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PARA OBSEQUIOS A CONCEJALES QUE CULMINAN SU MANDATO.

VISTO el pedido efectuado por el Concejo De Liberante de Ayacucho Presidente Miriam Ferrari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo De Liberante de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la compra de obsequios para los concejales que culminan su mandato;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.600,00) al Proveedor Sr. Gary Ruben, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/25/2021
02738/2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 36/2021 LA COMPRA DE 37.000 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, que por Decreto N° 2698/2021 de fecha 19 de Noviembre de 2021 se llama a Licitación Privada N°36 para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 25 de Noviembre de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA.

Que; con fecha 19 de Noviembre de 2021 se conforma por Decreto N°2698 /21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Privada N° 36/2021 "Compra de Gas Oil" al Oferente: SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$3.624.150,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial. ---

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/25/2021
02739/2021

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A CONTADURIA A ADELANTAR EL DESEMBOLSO PARA LA CONSTRUCCION DE 57 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA SOLIDARIDAD"

Visto, el Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto la asistencia financiera para la construcción de 57 viviendas "Programa Solidaridad", y

CONSIDERANDO

Que el convenio original data de Septiembre del año 2017;

Que a la fecha la obra se encuentra en su tramo final;

Que 57 familias se encuentran a la espera de su vivienda y, por ello, ante los incrementos en los costos actuales de alquiler, se ve imperiosa la necesidad de finalizar la tan ansiada obra;

Que, además, esto generará soluciones habitacionales a futuro, quedando a disposición un número importante de viviendas que podrán ser utilizadas por otras familias que están en busca de la misma;

Que es intención del Municipio utilizar las herramientas que están a su alcance para garantizar la finalización de la obra y el mismo se encuentra realizando todos los esfuerzos necesarios y conducentes para lograr la entrega de dichas viviendas lo más pronto posible;

Que la Ley de Presupuesto Provincial N.º 15.225 para el ejercicio 2021 en su artículo N° 40, prevé la utilización de fondos afectados para un destino distinto al asignado y de carácter excepcional, restituyéndose los mismos en un plazo no mayor de 24 meses;

Que se encuentra el Municipio en situación de disponibilidad de recursos afectados correspondientes al ejercicio 2021 y que podrían destinarse a atender Certificados y Addendas;

Que una vez que el Instituto de la Vivienda transfiera el importe de estos certificados y/o addendas, se repondrían los recursos utilizados a tal fin en las arcas municipales;

Que, asimismo, desde el Municipio se continuará con las gestiones correspondientes ante el Instituto de la Vivienda para sostener los desembolsos según lo estipulado en el convenio, como así también, para las readecuaciones de precio que sean necesarios;

DECRETA

Art. 1: Autorízase a Contaduría a adelantar el desembolso del siguiente certificado de obra correspondiente al Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas readecuaciones: Certificado N° 30 \$ 1.198.349,78 (pesos un millón ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con setenta y ocho centavos); readecuación según resolución N° 1810/13 \$ 452.107,93 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento siete con noventa y tres centavos).

Art. 2: Ordénese a Contaduría a reponer los fondos en las cuentas correspondientes una vez restituidos los desembolsos desde el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/25/2021

02740/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN TOTAL DE \$ 1.650.457,71 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS). -

VISTO, el decreto N° 2739; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho decreto se autoriza al Ejecutivo a adelantar el desembolso del Certificado de Obra N° 30 y readecuación según resolución N° 1810/13, correspondientes al Convenio N° 009144/17 celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 40 de la Ley Provincial de Presupuesto 2021 N° 15.225 establece la posibilidad de utilizar recursos afectados para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada

en razones excepcionales y sean restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses desde el cierre del ejercicio en el que hubieran sido utilizados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir el importe de \$ 1.650.457,71 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y un centavos) desde la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) a la cuenta corriente N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/25/2021

02741/2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 2276/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 9.000.000 (pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02742/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA COMPRA DE INSUMOS PARA LA EES N°4.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos, como así también brinda apoyo a distintos establecimientos educativos dentro de la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentre la Escuela de Educación Secundaria N°4;

Que, dicha escuela, cuenta con orientación teatro;

Que, debido a dicha orientación, la institución está abocada a las tareas de construcción del escenario;

Que, dicho escenario es de suma importancia, puesto que el mismo los estudiantes pueden realizar las prácticas educativas y plasmar los conocimientos que van adquiriendo en relación al arte dramá-

tico;

Que, para poder llevar a delante dicho escenario, se deben incurrir a costos que la institución no puede solventar en su totalidad;

Que, por tal motivo, ve necesario apoyara económicamente, desde el municipio, a la concreción del mencionado proyecto, con el fin de fortalecer la trayectoria educativa de los estudiantes del establecimiento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Jefe de Compras Municipal a abonar los gastos referidos a la adquisición de insumos para la realización de un escenario en la EES N°4, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02743/2021

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 4425 con fecha 25/10/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, se culminara la edición N° 48, la cual se vio interrumpida por la pandemia de Covid-19, entre los días 9 a 13 de Marzo del año 2022;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, se ve necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$5.027.490,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º. El mismo será otorgado en tres cuotas de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$1.675.830,00), los cuales estarán sujetos a rendición de cada cuota correspondiente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02744/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE OCHENTA Y CINCO MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicios de luces y sonidos para la banda "SONARES" que se realizara en día 5 de Diciembre en la sala "Hugo del Carril" de la casa de la cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$85.000,00) al Proveedor Pérez Néstor Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02745/2021

OTORGANDO LICENCIA POR EN-

FERMEDAD AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia por enfermedad solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 29 de noviembre de 2021 y hasta el día 5 de diciembre de 2021 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia por enfermedad al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 29 de noviembre de 2021 y hasta el día 5 de diciembre de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02746/2021

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. ARGEL, JULIA GRACIELA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja

a la Pension Municipal a la Sra. Argel, Julia Graciela DNI 13.630.223, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia Argel, Julia Graciela, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Argel, Julia Graciela, con DNI 13.630.223, a partir de la fecha 1 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02747/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicios de ceremonial, luces y sonidos para el evento "Big Fem Jazz" que se realizara en día 5 de Diciembre en la sala

Sección Ejecutiva

“Hugo del Carril” de la casa de la cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00) al Proveedor Sr. Calo Guillermo y la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 (\$52.000,00) al Proveedor Pérez Néstor Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02749/2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CRISTIAN MARCELO FERNANDEZ.

VISTO la nota presentada por el Sr. Cristian Marcelo Fernandez, Expte. N° 4430/2021, de fecha 26/10/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 9 - Parcela 6 A y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 9 - Parcela 6 A; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Cristian Marcelo Fernandez, titular del D.N.I N° 29.310.395, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02750/2021

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-

plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/26/2021
02751/2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. PISCICELLI María Inés, a partir del día 29 de noviembre de 2021 y hasta el día 5 de diciembre de 2021 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Salud Mental del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, PISCICELLI María Inés - D.N.I. N° 25.624.937, a partir del día 29 de noviembre y hasta el día 5 de diciembre de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. QUIROGA María Guillermina - D.N.I. N° 26.342.417, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

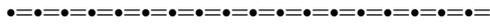
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete



11/26/2021
 02752/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE QUINCE MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos cachet por presentación de espectáculo de hip hop en el evento "Expresión urbana" que se realizara el día 26 de Noviembre en el espacio cultura municipal "La Vieja Usina", organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al Proveedor Sra. Pereyra Viviana, de acuerdo a lo antes dicho;

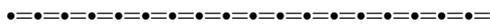
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete



11/26/2021
 02753/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y

NUEVE CON 58/100.

VISTO, el pedido efectuado por la Dirección de Integración de la Municipalidad de Ayacucho, Dir.Fabiana Rocca y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario para gastos, de jornada recreativa en conmemoración al Día Mundial de las Personas con Discapacidad organizado por la Municipalidad de Ayacucho, el cual se llevara a cabo el día 05 de diciembre del presente año, dicho evento se realizara en el complejo del Club Independiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100(\$5.860,00) al Proveedor Sr. Sposato Leonardo Javier, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.750,00) al Proveedor Sr. Poo Luis Néstor, la suma de PESOS CATORSE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$14.900,00) al Proveedor Sra. Baldini Marcela María, la suma de PESOS VEINTITRES MIL VEINTINUEVE CON 58/100 al Proveedor Sr. Penta Comercial S.A., de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete



11/26/2021

02754/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.noche de los museos abierto

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión por dos noche para persona que carece de Recursos Económicos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100(\$3.000,00) al proveedor Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete



11/29/2021
 02755/2021

Sección Ejecutiva

TRES MIL CUARENTA CON 00/100 (\$3.040,00) al Proveedor Sr. Calo Guillermo Horacio, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021
02759/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021 PARA LA COMPRA DE UN REPUESTO DE UN TANQUE REGADOR PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la compra de un repuesto de un tanque regador para el área de Vialidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°123/2021 para la compra de un repuesto de un tanque regador para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021
02760/2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 38/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 38/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 09/12/2021 - Hora 10:30.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021
02761/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5664/2021.

VISTO, la Ordenanza N° 5664 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Noviembre de 2021, que lleva el número de Expediente 5149 de fecha 29 de

Noviembre de 2021, mediante la cual se modifica el artículo 36° de la Ordenanza 5531/2020 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Noviembre de 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza N° 5664/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021
02763/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 4.082.611,84 (pesos cuatro millones ochenta y dos mil seiscientos once con 84/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de salarios del personal asignado a Jardines Maternales y Educación Superior de la EMEAI correspondiente al mes de noviembre 2021.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021
02764/2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 2351/2021, N° 2415/2021, N° 2620/2021, y N° 2697/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia por un total de \$ 56.900.000 (pesos cincuenta y seis millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Fondos Coparticipables del Provincia) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 55.000.000 (Pesos cincuenta y cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Fondos Coparticipables de la Provincia).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021
02765/2021

IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaría de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Educación, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el Programa "Acompañamiento de las trayectorias y la Revinculación", en referencia al Programa "Verano ATR";

Que, debido a lo mencionado anteriormente se considera fundamental retomar las actividades educativas, deportivas y culturales, con el fin de contribuir al bienestar psicofísico de niños, jóvenes y adultos;

Que, con el retorno de estas actividades también se pretende fortalecer las trayectorias educativas con el objetivo de brindar herramientas para a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas;

Que, como se ha dicho anteriormente, el objetivo del programa es brindar actividades educativas, deportivas y recreativas a niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad;

Que, dicho Programa tiene la finalidad de brindar un espacio, con personal capacitado, para que niños y jóvenes puedan fortalecer sus aprendizajes y de esta manera contribuir a la continuidad pedagógica;

Que, para la implementación del programa se tomarán todos los recaudos que la situación epidemiológica demanda, garantizando las medidas de higiene y los cuidados preventivos (uso de barbijo, alcohol en gel, etc)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Implementando el Programa Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Ayacucho

ARTICULO 2º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos ocasionados por el Programa Educativo, Deportivo y Cultural, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021
02766/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 128/2021 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SANITARIOS Y CAMARINES EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA.

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales;
CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 128/2021 Expediente N° 2158 (alcance 1) para la Provisión de Mano de Obra y Materiales Obra sanitarios y camarines en centro cultural la Vieja Usina. Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Conformese la comisión de pre- adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda , el Secretario de Obras y servicios Públicos, el Asesor Legal, la Contadora Municipal y la Jefa de Compras.

ARTÍCULO 5°. . Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/29/2021

02767/2021

ACEPTANDO OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE LOTE DESTINADO A BANCO DE TIERRAS.

Visto, el expte. 690/21 iniciado por la secretaria de Obras Públicas para la adquisición de lote/s a los fines de contar con banco de tierras municipales,

Considerando

Que desde la Municipalidad de Ayacucho

se promovieron las actuaciones tendientes a la adquisición de tierras para satisfacer necesidades habitacionales de la comunidad.

Que la comuna cuenta con distintas herramientas de gestión como es el programa lote con servicio, que facilitan el cumplimiento de políticas públicas destinadas al acceso a la tierra y a la vivienda.

Que mediante el Decreto N° 2238 se dispuso la apertura de un registro de oferentes por un plazo de quince (15) días para la compra directa de tierras bajo las condiciones técnicas y urbanísticas establecidas por la secretaria de Obras y Servicios Públicos, y hasta el monto informado por la Secretaría de Hacienda.

Que con fecha 22/10/2021 se realizó el llamado público para la adquisición, conforme se desprende de los ejemplares del diario “La Verdad” de Ayacucho.

Que vencido el plazo dispuesto, se recibió una oferta, por parte del Señor Oscar Gaitán DNI 5.319.722 de un lote cuyos datos catastrales son Circunscripción 2, Chacra 95, Parcela 2a, Partida inmobiliaria 15817 con una superficie de 23.954,75 metros cuadrados, pretendiendo concretar una posible venta en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) asumiendo los gastos totales de escrituración a su cargo, y mediante el pago de la mitad del importe al momento de la firma del boleto de compraventa y la otra mitad al momento de perfeccionarse la escritura traslativa de dominio.

Que adjunta informe de anotaciones personales del que surge que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, plano de mensura, copia de la Sentencia de prescripción adquisitiva de dominio, cédula catastral, cumplimiento del pago de la tasa de justicia y aportes previsionales.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble cumple con la condición de localización, la superficie cumple con las medidas mínimas para futuros macizos de manzana, con calles cedidas en su totalidad y liberadas al uso público.

Que asimismo informa que cuenta con infraestructuras de red eléctrica, cloacas, y agua sin necesidad de realizar nexos para su vinculación, y la red de gas necesita un nexo de vinculación de ciento veinte (120) metros.

Que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y forestación, su localización esta zonificada en zona rural, y cumple con la condición atento encuadra en la ampliación del plan de ordenamiento urbano, lindante al programa lote con servicios de cincuenta y cuatro (54) vivienda en del barrio “La feria”. Por último, informa la Secretaría que el bien inmueble cuenta con aptitud hidráulica.

Que, se ha cumplido con la intervención de la Comisión evaluadora y tasadora Municipal creada por Decreto 1384/19, quien eleva un informe favorable atento la oferta es menor al valor estimado de mercado, y que no requiere obras importantes de infraestructura para generar lotes con servicios.

Que se ha cumplido con la previsión presupuestaria, obrando informe de la secretaria de Hacienda autorizando la adquisición de tierras en un importe no mayor al recibido por la comuna por la venta de tierras durante la ejecución presupuestaria del año en curso.

Que la Secretaría legal y técnica informa que es factible la adquisición del inmueble ofrecido destinado a banco de tierras municipal, debiendo contar con autorización del Concejo Deliberante. en cumplimiento del art. 54 de la ley Orgánica de la Municipalidades.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la oferta formulada por el Señor Oscar Gaitán DNI 5.319.722 del lote cuyos datos catastrales son Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Fracción I, Parcela 2a, Partida inmobiliaria 15817, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Folio 134 del año 1934, el que se encuentra deslindado y medido en el plano de posesión característica “05-7-90”, condicionada a la correspondiente orden de inscripción de la Sentencia en favor del aquí oferente.

Artículo 2°: La venta se perfeccionará en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) mediante la entrega de la mitad del precio a la firma del boleto de compraventa y el saldo con el perfeccionarse de la escritura traslativa de domi-

Sección Ejecutiva

nio, cuyos gastos serán a cargo exclusivo del vendedor.

Artículo 3º: Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante de Ayacucho con la confección del correspondiente proyecto de ordenanza autorizando la compra, conforme lo dispone el art. 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Artículo 4º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021
02768/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$66.000,00) al proveedor Argel Urresti Hnas. S.H, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021
02769/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PINTURA EXTERIOR Y CARGAS EN EL CENTRO DE DIA DEL HOGAR DE ANCIANOS EXP. N° 784/17. ALC. 6.

VISTO concurso de precio N° 113, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente ARRAYAGO JUAN ISAIAS por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Pintura Exterior y Cargas en el Centro de Día del Hogar de Anciano Exp. N°784/2021 - Alc.6 al Oferente ARRAYAGO JUAN ISAIAS por la suma de \$688.900,00. Según Concurso N° 113/2021; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021
02770/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

Que, es necesario contar con el servicio de colocación de cerradura para familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCEINTOS (\$6.400,00) al proveedor Sr. Lopepe Marcos, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021
02771/2021

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 86/395 DOMINIO RFP 578 PROPIEDAD DE LA SRA. CEÑAL AGUSTINA MELANIE Y A SU ACOMPAÑANTE DI LUCA THIAGO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Agustina Melanie Ceñal, D.N.I.: 41.675.310 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 4627/2021 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, Educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por

el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 13/04/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que se modifique la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente del Automotor de la cuenta N° 86/395 Dominio RFP 578 Propiedad de la Sra. CEÑAL AGUSTINA MELANIE y a su acompañante DI LUCA THIAGO; habiéndose constatado que dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02772/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta, con fecha del 26/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Educación, tiene bajo su orbita diversas dependencias;

Que, entre dichas dependencias se encuentra la Biblioteca Pública Municipal “Manuel Vildardaga”;

Que, la misma, brinda diversas actividades culturales dirigidas a la comunidad;

Que, entre dichas actividades se encuentran las relacionadas a la navidad, donde se desarrollan diversas actividades, como narraciones, lecturas de cuentos, teatralizaciones, cierre musical;

Que, para llevar adelante las distintas actividades programadas es necesario incurrir en determinados gastos, como ser la contratación de la banda “Tremendo Grandulones”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Jefe de Compras a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15000,00) al Sr. Vivas, Gabriel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02773/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA NOCHE DEL MUSEO, ORGANIZADA POR EL MUSEO HISTORICO REGIONAL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante

Sección Ejecutiva

distintas actividades y eventos, y tiene bajo su órbita diversas dependencias;

Que, entre esas dependencias se encuentra el Museo Histórico Regional “Pura Diez de Cordonnier”;

Que, dicho Museo lleva adelante diversas actividades, siendo una de ellas la denominada “Noche del Museo”;

Que, la misma contará con diversas actividades e intervenciones, con las cuales se busca contar parte de la historia de nuestro pueblo en un nuevo formato, y acercar el museo a la comunidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Jefe de Compras a abonar los gastos referidos a la Noche del Museo, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02774/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 5122 con fecha del 26/11/2021 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02775/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°19 POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°19, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar un viaje educativo a la ciudad de Tandil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 19, la cual soli-

cita ayuda para llevar a cabo un un viaje educativo a la ciudad de Tandil;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°19, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02776/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminación para el cierre de “Flak dance” el día 19 de diciembre en la sala “Hugo del Carril” de la casa de la cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON

Sección Ejecutiva

00/100 (\$16.800,00) al Proveedor Sr. Fazzari Marcelo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02777/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE QUINCE MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de luces y sonido para “Jornada de discapacidad” el día 5 de diciembre en el “Club Independiente” organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) al Proveedor Sr. Pourtau Aníbal; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02778/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminación para presentación de “Gitanerías” el día 18 de diciembre en la sala “Hugo del Carril” de la casa de la cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00) al Proveedor Sr. Fazzari Marcelo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02779/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTICUATRO MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminación para realización de acto de la escuela N°1 el día 14 de diciembre en el anfiteatro del “Club Independiente”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00) al Proveedor Sr. Mutti Cristian Joel; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02780/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE NOVENTA Y SIETE MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminación para presentación de “Misa Criolla” el día 12 de diciembre en “Club Independiente”, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$97.000,00) al Proveedor Sr. Pérez Néstor Fabian; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02781/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminación para banda en el marco de la “Muestra anual de talleres de la Usina” que se realizara el día 8 de diciembre en el espacio cultural municipal “La Vieja Usina”, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$19.800,00) al Proveedor Sr.Fazzari Marcelo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02782/2021

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02783/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales para mantener sus viviendas en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO (\$61.061,00) a Poo, Luis Nestor con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02784/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales para mantener sus viviendas en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$12.516,00) a Didio, Carlos José con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02785/2021

DANDO FECHA CIERTA DE BAJA COMO PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" AL AGENTE LORENZO SARA.

VISTO, el informe realizado por la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual comunica la fecha cierta de baja como personal del citado nosocomio de la Sra. Lorenzo Sara y

CONSIDERANDO que se debe regularizar esta situación, por lo que se hace necesario dar fecha cierta de baja, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE fecha cierta de baja el día 31 de enero del 2003 en los Registros de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de la Sra. Lorenzo Sara - D.N.I. N° 16.414.606, quien se desempeñaba en este nosocomio como personal Administrativo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02786/2021

MODIFICANDO EL DECRETO 4345/06.

VISTO, la Ley Provincial N°11757, modificada por Ley N°11.853 del Estatuto del Personal Municipal, que de acuerdo a lo estipulado en el art. 14° inc. p) facultada al Departamento Ejecutivo Municipal a crear y reglamentar las bonificaciones que crea convenientes, la Ordenanza de Presupuesto 2006 N°3491/2005, y

CONSIDERANDO

Que, en referencia a la Bonificación por Fallo de Caja, la Ordenanza de Presupuesto expresa textualmente lo siguiente: "El personal que se desempeñe como cajero o habitualmente manee fondos o valores, percibirá una compensación especial mensual en concepto de Fallo de Caja, en forma proporcional a los días desempeñados de labor, la misma no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del sueldo básico de la categoría sueldo inicial del grupo ocupacional en que revistare el agente";

Que, se hace necesario reglamentar los porcentajes de la Bonificación por fallo de Caja que alcanzan a los distintos funcionarios y agentes municipales autorizados en el manejo de fondos, modificando el decreto 4345/06;

Que, dichos porcentajes deben estar relacionados con la cuantía de los montos o valores que se manejan en las distintas áreas del Municipio y la responsabilidad que conlleva;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Fijase los siguientes porcentajes correspondientes a la Bonificación por Fallo de Caja para funcionarios y agentes municipales de acuerdo al siguiente detalle:

- Personal de Tesorería: 45%
- Personal de Delegaciones: 20%
- Personal de Marcas y Señales: 20%
- Personal de Licencias de Conducir: 20%
- Personal de Juzgado de Faltas: 20%
- Personal de Cultura: 20%

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/30/2021

Decreto N° 02787/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 129/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL ÁREA DESARROLLO HU-

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2021 al 30/11/2021

Decreto N° 54/21:

Convocando a la 9° Sesión Extraordinaria

Decreto N° 55/21:

Declarando de Interés Legislativo y Social el “8° Campamento de Jóvenes Cristianos”.

Decreto N° 56/21:

Declarando de Interés Legislativo y Cultural el festival artístico y performático que se realizará en el Club Juventud Unida.

Decreto N° 57/21:

Elevando a la Legislatura Provincial el Expediente N°265/21, cambio del Patronio gratuito denominado Defensor de Pobres y Ausentes.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/11/2021 al 30/11/2021

Minuta N° 59/21:

Solicitando a las empresas de transporte de pasajeros de larga distancia, que restablezcan en su totalidad el servicio habitual.

Minuta N° 60/21:

Solicitando informe a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provin-

cia de Buenos Aires referido al contrato de locación para el funcionamiento del Centro de Estimulación Temprana N° 1.

Minuta N° 61/21:

Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la ORDENANZA 5369/2019.

Minuta N° 62/21:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que tome las acciones necesarias dispuestas por Ordenanza 5502/20 como Resoluciones 10/2019 y 14/2019, a fin de prevenir los accidentes de tránsito en nuestra ciudad.

Resoluciones correspondientes al período 01/11/2021 al 30/11/2021

Resolución 11/21

Solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante el INCUCAI

para el funcionamiento en Ayacucho de un Centro de Captación de Donantes de Médula Ósea.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2021 al 30/11/2021

Ayacucho, 04 de noviembre de 2021

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente 257/21 remitido por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO, Que por el mismo se solicita se autorice la adjudicación de la Licitación Privada 31/2021 “Adquisición de un utilitario 0 Km” correspondiente al llamado público efectuado por la Administración.

Que se efectúa dicha solicitud ante la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado público efectuado.

Que la única oferta presentada se encuentra dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial.

Que a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de

la Municipalidad conforme documental incorporada al expediente de marras.

Que la concreción de esta adquisición resuelve una problemática de traslado de medicación, vacunas, artículos de limpieza, librería, residuos patológicos de los distintos CAPS.

Que el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Que, por su parte, el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación

con autorización del Concejo”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5642/2021

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa Le Mont S.A, CUIT 30-70957248-9 en su condición de único oferente, por un monto de \$ 2.690.000,00, la Licitación Privada N° 31/2021 Expediente 4263/2021 “Adquisición de un Utilitario 0 Km”, para el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO

Sección Legislativa

a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 275/21
Registrada como 5652ord

=====

Ayacucho, 12 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA N° 276/21, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza para la adjudicación de un terreno perteneciente al “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”, y

CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que AGUERRALE ALFONSO, es pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el Decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art. 10°).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5653/21

ARTÍCULO 1: Adjudicase a AGUERRALE ALFONSO, DNI 37.985.525 el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 - Manzana 8C - Parcela 16, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 276/21
Registrada como 5653ord

=====

Ayacucho, 12 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA N° 277/21, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza

para la adjudicación de un terreno perteneciente al “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”, y

CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que DIDIO LUCAS, es pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el Decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art. 10°).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5654/21

ARTÍCULO 1: Adjudicase a DIDIO LUCAS, DNI 36.363.207 el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B- Quinta 8 - Manzana 8C - Parcela 19, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la

Sección Legislativa

rida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 279/21

Registrada como 5656ord

Ayacucho, 12 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA N° 280/21, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza para la adjudicación de un terreno perteneciente al “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”, y

CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que LIUZZI MARCOS IGNACIO y MIÑO MARIA MAGDALENA, son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el Decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art. 10°).

Que el solicitante -LIUZZI MARCOS IGNACIO- es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escribir el bien para poder continuar con los

restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5657/21

ARTÍCULO 1: Adjudicase a LIUZZI MARCOS IGNACIO, DNI 31.584.493 Y MIÑO MAGDALENA ELIZABETH, DNI 34.197.330, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8B- Parcela 9, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 280/21

Registrada como 5657ord

Ayacucho, 12 de noviembre de 2021

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDAN° 221/21 que propone se disponga la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de prestar el servicio de “Personal Municipal Idóneo en Lengua de Señas” y,

CONSIDERANDO QUE, los integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales envía despacho luego de consultar con la Directora de R.R.H.H. del Municipio, Lic. Julieta Urtizbiría quien les manifiesta que no hay profesionales afines en la temática requerida en el ámbito del Municipio de Ayacucho abocados a los fines que plantea el proyecto,

QUE, desde la mencionada Comisión se modifica el Artículo 2° del proyecto original, en cuya nueva redacción propicia un llamado a “Concurso para cubrir el cargo de capacitador”,

QUE, la creación de un nuevo cargo es potestad del Departamento Ejecutivo y dicha capacitación del personal es posible realizarla contratando de manera temporal, una persona idónea a tal fin,

QUE, el proyecto original pretende que exista dentro del ámbito del Municipio y de las áreas descentralizadas del mismo, personal capacitado en lenguaje de señas a fin de garantizar derechos de accesibilidad a personas sordas,

QUE, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha demostrado a través de numerosas publicaciones su interés por la enseñanza inclusiva de la Lengua de Señas. En esta línea, la Unesco señala que la lengua no es sólo un instrumento de comunicación, sino además un atributo fundamental de la identidad cultural y la realización del potencial individual y colectivo,

QUE, para comprender la educación inclusiva debemos tomar como referencia el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que señala, “toda persona tiene derecho a la educación”,

QUE, el fundamento de la presente Ordenanza se centra en fortalecer la dignidad de la persona, y reconocer las diferencias de las personas atendiéndolas a todas en igualdad de derechos.

Sección Legislativa

tulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas “SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS”, para poder realizar las adjudicaciones correspondientes.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5659/21

ARTÍCULO 1: Apruébese el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas “SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS”, que a continuación se detalla:

LISTADO TITULARES:

1	CANO, DIEGO SAUL	34589962	AGARA, JIMENA PAOLA	34466178
2	RAMOS, BARBARA ROMINA	32700299		
3	CORREA, SUSANA GRACIELA	21917892		
4	CORRALES, LUCAS ALBERTO	32274158	FONTANA, GABRIELA ALEJANDRA	30467045
5	NOGUEIRA, CARLOS ANDRES	22906721	CEÑAL, DANIELA ESTER	27669169
6	MOREL, NATALIA	32700308		
7	BORRELLI, MARIA TERESITA	24529105	DOMINGO, WALTER LUIS	23534795
8	MIQUEO, MARIA ANDREA	26668903	JATIP, JOSE ISRAEL	27855702
9	MORIS, MARIA BELEN	31940243	ZUCHELLI, CRISTIAN	32937002
10	DUARTE ARAQUE, MARIA LAURA	34780656		
11	RISSO, SANTINO	43196186	RISSO, MARTIN JORGE LUIS	43196184
12	ROJAS, LORENA GISELLE	34964014		
13	JUNCO, ADRIANA LORENA PAOLA	35868868		
14	QUIROGA, MARIA FERNANDA	29597451	NAJURIETA, FERNANDO ALBERTO	29597323
15	ROMEY, HUGO ROBERTO	29552701	NAVONI, NATALIA ANALIA MABEL	26040561
16	ROMERO, PAULA IRUPE	35231480		
17	CONSTANTIN, MARIA CLAUDIA	30467172		
18	PIÑEIRO, JOSE MARIA	30073167	FAGALDE, DIANA SOLEDAD	33135275
19	CABEZA, RAÚL RICARDO	33747368	SERRANO, MARIANELA	37985705
20	BIGNAMI, ALEJANDRA CECILIA	34459943	TEBES, MARTIN EZEQUIEL	30467007
21	PALLE, MARCELA VIVIANA	30864020		
22	BROGGI, MARCELO ABEL	20807350		
23	MAYA, JUAN FRANCISCO	17481345		
24	MOREL, GUILLERMINA SOLEDAD	31940219	GALLARDO, MARTIN	32700256
25	CANO, ATILIO MATIAS	20039184	AGUIRRE, ANDREA MABEL	30684127
26	FONTANA, MARIELA INES	25321218	ELORDI, MARTIN	25624879
27	GARCIA MACCHI, MARTIN MARIA	25321179		
28	CRUZ, JORGE VICTORIANO	31236932		
29	MOREL, ADRIAN FERNANDO	20039191		
30	POCAI, SOLEDAD	26888335	HUINCA, DANTE EDUARDO	27987278
31	GUERRA, GABRIELA SUSANA DE LOS MILAGROS	30467114		
32	ANESSETI, MARIA FLORENCIA	33135373		
33	ADOBBATI, JUAN ANTONIO	29597442	HIDALGO, ANA PAULA	34206535
34	MANDARINO, FRANCISCO JAVIER	30073077	SEGUEL, KARINA ELIZABETH	28729441
35	GIACCHINO, MARIA SOLEDAD	35562027		
36	SUPATO, VENECIA JAQUELINE	34206612		
37	VIGIL, DIEGO LUCIANO	28563111	MAYA, DELFINA DEL PILAR	32700384
38	FRECHERO ISLA, SERGIO RAUL	31584327	ALZUETA, MARIANA	25624986
39	PORTELA, GUADALUPE	27669120	LOPEZ, JORGE GABRIEL	25624844
40	CASTRO, MARCELA CARINA	27470761		
41	MUSSI, MARIA CORINA	29066968	SUAREZ, MAXIMILIANO GASTÓN	28241851
42	CROVO, ROMINA ESTER	34589907	CALVO, ALFONSO	30864058

Sección Legislativa

43	CORREA, LOURDES SORAYA	32700371		
44	SOSA, MARCOS JOSÉ	28519460	SONETTI, MONICA PATRICIA	21603136
45	MANCINI, ANA KARINA	23997048	ESTANISLAO, CESAR OSCAR	21930065
46	SUAREZ, MARIA VICTORIA	30864169		
47	OCAMPO, NAZARENO NAHUEL	35796099	NAVONI, VERONICA ANDREA MARIA	28519695
48	NAVONI, LUIS MARIA	11312794	SUAREZ, DORA DELIA	12697867
49	TORRES, MARIA CATALINA	36363339		
50	ESCOBAR, SERGIO MIGUEL	29597345	MAIZ, MARIA CARMELA	36363388
51	GARCIA MACCHI, ELIZABETH	27855736	AMESTOY, SANTOS AGUSTIN	26342414
52	GOMEZ, DIANA MARIA	35868860		
53	SOSA, ROSANA ELIZABETH	39336446		
54	LUCERO, PAMELA	32700258		
55	OLIFERUCK, PATRICIA NOEMÍ	35868910	NUÑEZ, CESAR ENRIQUE	20546239
56	RULIN, MARIA LUJAN	37985715		
57	MARTINEZ, BLANCA ESTELA	31680867		

LISTADO SUPLENTE:

PALACIOS, Juan Manuel DNI 35.231.424	MASTRONARDI, Estefanía DNI 37.985.600
GUALDIERI, Romina Belén DNI 33.361.435	
ROMERO, María Concepción DNI 33.828.796	
CALCAGNO, Lucila DNI 32.274.192	
FERNANDEZ, Pamela Silvana DNI 33.800.195	GUARINO, Luis Alberto DNI 38.534.208
CORREA, Darío Oscar DNI 22.390.996	GARCIA, Jorgelina Lujan DNI 27.826.645
REYES, Paola Lucía	
GIORGETTI, Daniel DNI 28.781.815	AZCARATE, María Graciela DNI 32.700.302
NOVILLO, Patricia Elisabeth DNI 33.800.121	QUIROGA, Sebastián DNI 31.236.965
RIOS, Emilia DNI 35.869.009	

ARTÍCULO 2: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 260/21
Registrada como 5659ord

Ayacucho, 26 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, los expedientes 104/20, 92/21 y 151/21 iniciados por PANDA (Protectora de Animales de Ayacucho), en el que se propone una reforma a la Ordenanza N° 3754/04 de "Protección y Preservación de la Especies Animales y de Protección y Promoción de la Salud Pública",

Y CONSIDERANDO, Que la Protectora de Animales de Ayacucho manifiesta que de acuerdo a su experiencia y el co-

nocimiento obtenido del contacto mantenido con referentes de todo el país, resulta necesaria la actualización y modificación de parte del articulado del referido plexo normativo.

Que la esterilización de hembras y machos de especie canina y felina debe ser considerada una Política de Salud Pública, con el fin de reducir la propagación de enfermedades por zoonosis.

Que a efectos de abordar las modificaciones formuladas en los proyectos en estudio, se realizaron diversas reuniones con integrantes de varias protectoras de animales de Ayacucho y funcionarios del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ayacucho.

Que las Comisiones de Asuntos Sociales y de Asuntos Legislativos analizaron de manera conjunta el proyecto presentado.

Que luego del pertinente debate en el marco de la Comisión de Asuntos Legislativos, y de acuerdo a las observaciones formuladas, se acuerda la redacción del dictamen de comisión.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5660/21

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3754/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Declárase de Interés Público para todo el Partido de Ayacucho la protección y preservación de las distintas especies animales, para cuyos efectos es de observancia general la presente Ordenanza Municipal que se aplicará subsidiariamente a las leyes nacionales y/o provinciales vigentes en la materia o, en su reemplazo, en todo cuanto éstas no prevean.

Declárese la Ciudad de Ayacucho como Municipio No Eutanásico que protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, y controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos-legales. El Municipio es autónomo de cualquier otro poder en el ejercicio de

Sección Legislativa

las funciones que le son propias en materia de sanidad animal y salud pública.

Prohíbese en el Municipio Ayacucho la práctica de matanzas por cualquier método, la eutanasia y el sacrificio de perros y gatos.”

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 12° de la Ordenanza N° 3754/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12: Queda expresamente prohibido todo acto de crueldad hacia un animal, de cualquier especie, ya sea intencional o por imprudencia. Las infracciones a este artículo serán consideradas faltas graves y serán sancionadas en los términos de la presente, sin perjuicio de las acciones que corresponda iniciar ante los tribunales Judiciales. El Organismo de Aplicación podrá solicitar a la autoridad competente la captura y secuestro del animal sometido a un acto de crueldad.”

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3754/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13: Para los efectos del artículo anterior, se entiende por actos de crueldad en perjuicio de los animales, los siguientes:

- a) Maltratarlos, torturarlos, infligirles daños o someterlos a cualquier otra práctica no autorizada por la presente y que pueda ocasionarles sufrimientos o lesiones que los lleven a la muerte;
- b) El descuidar, intencionalmente o por negligencia, su morada y las condiciones de aireación, higiene, movilidad y albergue a un punto tal que esto pueda causarles sed, insolación, dolores considerables, o atentar gravemente contra su salud;
- c) Practicarles mutilaciones o lesiones de cualquier tipo, salvo las controladas por los veterinarios en casos de extrema necesidad. No serán consideradas como tales aquellas prácticas habituales en las explotaciones rurales sobre las haciendas, realizadas por personas idóneas (ej. yerra, “señalada”, castración, etc.).
- d) Los que la legislación vigente define como tales y, en general, todo acto vejatorio u omisión carentes de sentido humano y razonable que sea susceptible de causar a un animal dolores o sufrimientos que afecten negativamente sobre su salud.
- e) Someter a hembras de cualquier especie a ciclos de pariciones reiteradas que pongan en riesgo la salud de las mismas.
- f) Realizar prácticas violentas para servir hembras.
- g) Incurrir en abandono y/o no asistir a un animal luego de embestirlo con un vehículo automotor, ciclomotor, bicicleta o

similares en la vía pública.”

Artículo 4°: Modifíquese el Artículo 18° de la Ordenanza N° 3754/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Los propietarios, tenedores o guardadores de animales utilizados para su defensa y la de sus bienes deben adoptar las previsiones necesarias para que éstos no escapen a la vía pública. Queda prohibido el ingreso y/o permanencia de animales en locales a los que habitualmente concurre público, en los días y horarios habilitados a tal fin; excepto los animales lazarillos y/o de asistencia.”

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 23° de la Ordenanza N° 3754/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23: Quedan expresamente prohibidas en todo el Partido de Ayacucho las siguientes actividades:

- a) Tiro a la paloma, especies semejantes y/o de cualquier otra especie.
- b) Riñas de gallos, canes o de cualquier otra especie.
- c) Caza, matanza, ataques, agresiones y/o lesiones de aves mediante el uso de horquetas, hondas, rifles de aire comprimido, armas blancas, golpes de puño y patadas, golpes con elementos contundentes, picanas y/u otros medios violentos, la destrucción de nidos, excepto para el caso de especies consideradas plagas y mediando permiso de autoridad competente.
- d) Corridas de toros, novillos y similares.
- e) El funcionamiento de circos y espectáculos circenses en los que intervengan animales cualquiera sea su especie.
- f) En general la realización de toda práctica deportiva o de otro tipo que pueda concluir con la lesión, sufrimiento o muerte de los animales, salvo las consideradas como actividades toleradas.
- g) La instalación de canódromos y la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza.
- h) La caza de liebres y/u otra especie con animales caninos cualquiera sea su especie.
- i) El uso de trampas cepto.
- j) El uso de animales en la vía pública con fines lucrativos.”

Artículo 6°: Modifíquese el Artículo 45° de la Ordenanza N° 3754/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 45: Se establece como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática, extendida y temprana de machos

y hembras, de especie canina y felina. En el acto de la castración se tatuará la letra C o un número identificatorio en el pabellón de la oreja, quedando prohibido todo método invasivo con cualquier fin. En el caso de los gatos ferales (asilvestrados) se podrá realizar un corte en la oreja para identificar a los ejemplares ya castrados de una colonia.

Entiéndese por las características mencionadas:

A- Masiva: Como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible, es decir que, sobre la base de considerar que hay 1 animal (perro/gato) cada dos personas en ciudades de más de 10.000 habitantes y 1 animal (perro/gato) por persona en localidades de menos de 10.000 habitantes, el Centro de Zoonosis Municipal debe castrar, como mínimo, el 20 % de la población de perros y gatos anualmente, domiciliados, semi domiciliados y en situación de calle.

B- Indelegable: La castración quirúrgica en los porcentajes indicados estará a cargo exclusiva e indelegablemente del Centro de Zoonosis Municipal.

C- Sistemática: Las acciones serán sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población.

D- Gratuita: El servicio será de gratuidad completa y sin excepciones como condición indispensable de sostenimiento del Programa. Debe ser gratuito para garantizar el total e irrestricto acceso de la población en términos igualitarios.

E-Temprana: El servicio debe realizarse preferentemente antes del primer celo o la primera alzada, a partir de los 3 meses de edad en perros y gatos. Si por motivo de salud a criterio del veterinario actuante, un animal no pudiera ser castrado en ese periodo de tiempo, el veterinario hará un informe sobre el motivo por el que no puede brindar el servicio.

F- Extendida: Las campañas abarcarán la totalidad del área geográfica, acercando el servicio a toda la población, fomentando la participación ciudadana en las jornadas de castración y del voluntariado en la difusión de las mismas.

G- Abarcativa: La campaña debe incluir caninos y felinos, hembras y machos, adultos y cachorros, domiciliados, semi domiciliados y en situación de calle, mestizos y de raza, de zona urbana y rural, ferales y asilvestrados, hembras preñadas y en celo, de todo el Partido de Ayacucho. Si por motivo de salud a criterio del veterinario actuante, un animal no pudiera ser castrado, el veterinario hará un informe

Sección Legislativa

sobre el motivo por el que no puede brindar el servicio.

H-Imperativa: El servicio de castración será obligatorio para el caso de animales capturados y que permanecieran sueltos u abandonados en la vía pública sin dueños, tenedores o guardadores conocidos o de aquellos conocidos como animales comunitarios.”

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 92,104,151/21
Registrada como 5660ord

Ayacucho, 26 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente CDA N° 195/21, iniciado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Concejales del Bloque Acuerdo Cívico y Bloque Frente de Todos, y representantes de diversos Espacios Culturales, por el que proponen la creación una Mesa Cultural.

Y CONSIDERANDO Que, es importante generar espacios de participación ciudadana.

Que, la participación ciudadana no es una cuestión de moda o preferencia, sino que es una consecuencia necesaria de la evolución de la discusión sobre el Estado y la democracia, con sus implicancias sobre la política pública buscando mayor racionalidad.

Que, durante las últimas décadas han proliferado las experiencias de participación ciudadana, con instrumentos y resultados diversos han sido muchas las administraciones que han intentado involucrar a los ciudadanos en el diseño y la ejecución de sus políticas públicas.

Que, la cultura se asume como prioridad estratégica y como política de Estado.

Que, a los efectos de la presente ordenanza, la cultura es el conjunto de manifestaciones, representaciones, procedimientos y modalidades de la creatividad humana, individual y colectiva, que incluye lo aprendido, acumulado y

permanentemente enriquecido, que determina la singularidad de una sociedad y/o comunidad, las diversidades que la integran como totalidad histórica, situada en un espacio definido y abarca los modos de vida, las formas de vivir en sociedad y/o comunidad, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Que, la cultura y las actividades culturales se sustentan en los siguientes principios rectores:

- Igualdad de acceso por parte de los ciudadanos a los diversos bienes y valores culturales.
- Protección de una identidad pluralista y multiétnica, desde las concepciones de diversidad e interculturalidad, teniendo en miras la superación de las barreras comunicacionales para el intercambio y difusión del patrimonio cultural.
- La cultura como componente estratégico central para una política de inclusión y cohesión social orientada a la generación de empleo, al desarrollo sustentable y a la recuperación socioeconómica.
- Revalorización de la propia identidad cultural, sustentándose en la identidad bonaerense, nacional y latinoamericana, con apertura a los procesos regionales de integración y a los demás pueblos del mundo.
- Libertad de expresión, preservación y desarrollo de la cultura.
- Descentralización en las políticas de gestión cultural.
- Participación ciudadana y protagonismo de la comunidad en el diseño de la planificación y gestión cultural.
- La cultura como promotora de desarrollo humano integrado al desarrollo económico, científico, tecnológico, artístico y deportivo.
- La protección del patrimonio cultural, como contribución a definir la identidad y la memoria colectiva de los habitantes de la ciudad.
- La orientación preventiva de la cultura en la aplicación de políticas culturales destinadas a los sectores con mayor necesidad de atención específica.
- La cultura en su dimensión terapéutica frente a personas con dificultades biopsicosociales potenciadora de sus capacidades.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5661/21

Artículo 1º.- Créase la Mesa Cultural en el ámbito de la Ciudad de Ayacucho, cuyos integrantes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem.

Artículo 2º.- Será función de la Mesa Cultural coordinar acciones tendientes a generar una gestión cultural diversificada, garantizando a los habitantes de nuestra ciudad el acceso universal, equitativo e inclusivo a la cultura.

Son derechos culturales:

- Crear, expresar y difundir la producción artística.
- Expresar las distintas manifestaciones artísticas en libertad y sin censura.
- Desarrollar la propia identidad cultural en el marco de la diversidad e interculturalidad.
- Preservar la lengua, identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad de los pueblos originarios.
- Acceder a una educación y una formación artística, artesanal y profesional de los agentes culturales que respete plenamente la identidad cultural.
- Participar en la vida cultural que cada ciudadano elija, y ejercer sus propias prácticas culturales, sin distinción de etnia, credo, sexo, o condiciones biopsicosocial y económica, en el marco del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- Participar en el diseño y la evaluación de las políticas en el marco de una democracia cultural, con especial consideración a los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades.
- Acceder en condiciones de equidad a la cultura y al arte, considerados como derechos fundamentales para la construcción de ciudadanía.
- Recuperar y preservar los espacios culturales en donde desarrollar los derechos culturales.
- Recuperar, preservar y difundir el patrimonio cultural.

Artículo 3º.- La Mesa Cultural estará conformada de la siguiente manera:

- El/la director/a de Cultura Municipal, quien presidirá la Mesa Cultural.
- Concejales. Uno por bloque político.
- Un Representante de Artistas/técnicos Independientes, inscripto previamente en el Registro de Actores Culturales (con opción a ser rotativo).
- Un Representante de Colectivo de Gestión Cultural, inscripto previa-

- mente en el Registro de Actores Culturales (con opción a ser rotativo).
- Un Representante de los Espacios Culturales Independientes, inscripto previamente en el Registro de Actores Culturales (con opción a ser rotativo).
- Un Representante de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas.
- Un Representante del Museo Histórico Regional “Pura Diez de Cordonnier”.
- Un Representante de la Escuela de Estética “Mafalda”.
- Un Representante de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”.

Artículo 4º.- La Mesa Cultural tendrá la potestad de invitar a participar a representantes de Instituciones, ONGs del ámbito de la cultura, personalidades notables del mundo de la cultura de los ámbitos local, nacional, e internacional, organizaciones territoriales con trabajo en el área, representantes del sector académico, representantes de comunidades, organizaciones de los pueblos originarios y a aquellas personas que estime corresponder.

Artículo 5º.- La Mesa Cultural se reunirá una vez al mes, salvo que cuestiones extraordinarias y/o urgentes requieran aumentar la periodicidad de las reuniones, debiendo dejar registro de lo acontecido en el desarrollo de las mismas.

Artículo 6º.- De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 195/21
Registrada como 5661ord

•••••

Ayacucho, 26 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA N° 281/21, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza para la adjudicación de un terreno perteneciente al “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”, y

Y CONSIDERANDO Que en el expediente de referencia consta que GURBINDO FEDERICO ANIBAL es pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el Decreto N° 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art. 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5662/21

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a GURBINDO FEDERICO ANIBAL, DNI 33.800.051, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 1 - Manzana 1G - Parcela 11, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán

a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 281/21
Registrada como 5662ord

•••••

Ayacucho, 26 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA N° 282/21, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza para la adjudicación de un terreno perteneciente al “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”, y

Y CONSIDERANDO Que en el expediente de referencia consta que FRANCO GAMIETEA, es pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el Decreto N° 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art. 10).

Que el solicitante -FRANCO GAMIETEA- es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Administrativo

A	\$ 46,467.58
B	\$ 44,254.87
C	\$ 41,886.30
1	\$ 39,891.69
D	\$ 37,306.42
2	\$ 34,535.18
E	\$ 32,688.15
3	\$ 30,422.63
4	\$ 23,925.41

Obrero

A	\$ 47,613.52
B	\$ 45,346.20
C	\$ 43,186.82
D	\$ 41,130.31
E	\$ 39,171.72
1	\$ 37,306.43
2	\$ 34,534.81
3	\$ 32,688.17
4	\$ 30,841.35
5	\$ 30,422.63

Servicios

A	\$ 43,186.82
B	\$ 41,130.31
C	\$ 39,171.72
D	\$ 37,306.42
E	\$ 35,292.50
1	\$ 33,611.86
F	\$ 32,017.29
2	\$ 30,422.63

Inspección

1	\$ 42,330.73
2	\$ 41,130.31
3	\$ 39,171.72
4	\$ 36,566.89
5	\$ 34,535.18
6	\$ 32,688.15
7	\$ 30,422.64

Docente A

1	\$ 42,330.73
2	\$ 41,130.31
3	\$ 39,171.72
4	\$ 36,566.89
5	\$ 34,535.18
6	\$ 32,688.15
7	\$ 30,422.64

B

1	\$ 43,031.38
2	\$ 39,891.77
3	\$ 36,566.90
4	\$ 34,535.18
5	\$ 30,422.64

C

1	\$ 71,857.50
2	\$ 48,203.42
3	\$ 43,954.93
4	\$ 41,130.31
5	\$ 39,171.72
6	\$ 36,566.89
7	\$ 34,535.18
8	\$ 32,688.15
9	\$ 30,422.64

Enfermería A

1	\$ 51,230.53
2	\$ 48,791.01
3	\$ 46,467.58
4	\$ 44,254.87
5	\$ 42,330.73
6	\$ 40,076.02
7	\$ 37,306.42

Enfermería B

1	\$ 49,814.23
2	\$ 47,442.11
3	\$ 45,182.99
4	\$ 43,031.40
5	\$ 39,891.70
6	\$ 37,306.42
7	\$ 34,535.18
8	\$ 32,688.15
9	\$ 30,422.64

Enfermería CI

1	\$ 46,467.58
2	\$ 44,254.87
3	\$ 41,886.30
4	\$ 39,891.70
5	\$ 37,306.42
6	\$ 34,535.18
7	\$ 30,422.64

Enfermería CII

1	\$ 41,130.31
2	\$ 39,171.72
3	\$ 37,306.42
4	\$ 35,292.50
5	\$ 33,611.88

Integrantes de la Banda Municipal

Director	\$ 19,279.81
Músico Primera Categoría	\$ 16,066.51
Músico Segunda Categoría	\$ 10,478.16
Músico Tercera Categoría	\$ 7,334.71

Artículo 2º: Modificase el Artículo 42º de la Ordenanza 5531/2020 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Noviembre de 2021:

Sueldos Vigentes al 01/11/2021

Director de Salud	\$ 133,023.99
Director Asociado	\$ 101,214.41
Administrador	\$ 101,214.40
Contador	\$ 115,673.50
Tesorero	\$ 76,633.51
Director Recursos Humanos	\$ 76,633.51
Director Legal y Técnica	\$ 76,633.51
Jefe de Compras	\$ 76,633.52
Sub-Contador	\$ 60,843.65
Director Hogar	\$ 86,751.18
Sub-Administrador Hogar	\$ 52,052.92
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 52,052.92
Jefe de Personal	\$ 48,203.46
Supervisor de Quirófano	\$ 48,203.46
Jefe Mucamas	\$ 60,714.15
Jefe Servicio	\$ 60,714.15

Profesional

A	\$ 51,230.55
B	\$ 48,791.03
C	\$ 46,467.59
D	\$ 44,254.88
E	\$ 42,330.71
1	\$ 40,076.00
F	\$ 38,229.02
2	\$ 37,305.52

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5665/21

ARTÍCULO 1°: CONVALIDESE el Decreto Municipal N° 1720/2021, por el cual se adjudica la Licitación Privada N° 22/2021 Adquisición de Luminarias Led - Obra de Renovación Alumbrado Público FIM 2021, al Oferente I.E.P. DE ILUMINACION S.A. CUIT 30-70044199-3, por un monto de \$ 3.900.000,00, de acuerdo a lo actuado en el Expte. N° 2554/21.-

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 284/21
Registrada como 5665ord

•••••

Ayacucho, 26 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA N° 288/21, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza para la adjudicación de un terreno perteneciente al “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”, y

Y CONSIDERANDO que, en el expediente de referencia consta que LUCA PESOLANO Y MARCIA LORENA ARANA, son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que MARCIA LORENA ARANA renuncia a la adjudicación del terreno, conforme surge de Acta de Renuncia que obra en el expediente.

Que en el Decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art. 10).

Que el solicitante -LUCA PESOLANO- es beneficiario del crédito PRO.

CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5666/21

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a LUCA PESOLANO, DNI 38.534.436, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B - Quinta 8 - Manzana 8G - Parcela 18, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3°: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 288/21

Registrada como 5666ord

•••••

Ayacucho, 26 de noviembre de 2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA N° 289/21, mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía proyecto de ordenanza para la adjudicación de un terreno perteneciente al “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”, y

Y CONSIDERANDO Que, en el expediente de referencia consta que LASCANO EVELYN SOLEDAD, es pre-adjudicataria de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el Decreto N° 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art. 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5667/21

ARTÍCULO 1: Adjudicase a LASCANO EVELYN SOLEDAD, DNI 37.344.848, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 1 - Manzana 1D - Parcela 13, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total

